

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-7-LQ18, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO: "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI", APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA.

EXENTA Nº 55

VALPARAISO, 20 de Junio de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; El Decreto (V. y U) Nº 33 de 18 de Abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO

- a) Que, la Seremi de Vivienda y Urbanismo requiere contratar el Servicio de Consultoría para el Estudio: "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI".

- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por doña Ludgarda Ponce Gutiérrez, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, con fecha 14 de Junio de 2018, a través de la cual solicita la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 73/2018.
- c) Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación del servicio de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- e) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso no cuenta con personal, en cantidad suficiente, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- f) Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- g) Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente para el Programa Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, para efectuar la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) Autorízase el llamado a Licitación Pública ID: 632-7-LQ18, destinada a contratar el Servicio de Consultoría para el Estudio: "Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso: Alternativas de Modificación Red Vial y Estudio de Riesgos de Tsunami".

2) Apruébese el siguiente Cronograma de Licitación:

<u>Etapa</u>	<u>Plazo</u>
Fecha de publicación	Día cero (0)
Fecha inicio de preguntas	Una hora después de la publicación en el portal
Fecha final de preguntas	Hasta el décimo (10) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de publicación de respuestas	Hasta el décimo sexto (16) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de cierre de recepción de oferta	El vigésimo quinto (25) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de acto de apertura técnica y económica	El vigésimo quinto (25) día corrido desde la publicación en el portal*
Plazo de respuesta de los oferentes para observaciones realizadas por la SEREMI durante la apertura	48 horas corridas desde que se realiza la observación a través del portal. En caso que este plazo venza en un día inhábil se

	extenderá hasta el primer día hábil siguiente
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	Quince días (15) corridos
Fecha de adjudicación	Hasta el sexagésimo (60) día corrido desde la publicación en el portal
Fecha estimada de firma de contrato	Hasta el décimo quinto (15) día corrido desde la adjudicación en el portal
Inicio estimado ejecución de contrato	Al día siguiente de la aprobación del acto administrativo que aprueba el contrato
Fecha de entrega de la garantía de seriedad de la oferta	Hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas
Fecha de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato	El día de firma del contrato
Fecha de entrega de CD con antecedentes técnicos de la Licitación	Desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la Licitación en el portal hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas
* Ver punto 2.1 de las Bases de Licitación mencionadas en el resuelto N° 3 de la presente Resolución	

3) Apruébense las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, sus Anexos y los Antecedentes Técnicos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID: 632-7-LQ18, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-7-LQ18

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO: "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI"

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DEL OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Las presentes bases, norman la licitación que efectuará la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso (SEREMI); en su calidad de Mandante, para contratar el estudio **"PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI"**.

1.2. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE LICITACIÓN

El servicio se deberá ejecutar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y sus modificaciones
- c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- d. Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- e. Resolución Exenta N° 2156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas consultoras y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.

1.3. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LAS BASES

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las bases entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

El material de referencia que se indica a continuación podrá ser retirado en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, ubicada en Calle Prat N° 856, Edificio Rapa Nui, Piso 8º, comuna de Valparaíso, desde el día siguiente a la publicación de las bases en el portal de mercado público, hasta las 13:30 hrs del día previo al cierre de recepción de ofertas.

La siguiente información será entregada en formato CD:

- a. PREMVAL vigente año 2014.

Las aclaraciones a las consultas formarán parte de esta licitación, si las hubiere.

El material de referencia se entrega con el fin de que el oferente pueda estudiar y elaborar su oferta y no como insumo de base para el estudio propiamente tal.

1.4. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a. El MINVU podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- b. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la SEREMI podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
- c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el MINVU podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.5 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- b. **Ampliación del contrato:** Aumento del plazo inicial de duración del contrato.
- c. **Bases:** Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. **Bases Administrativas:** El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e. **Bases Técnicas:** El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- f. **Comisión Evaluadora de la Licitación:** será la encargada de revisar, analizar y evaluar las ofertas, en el proceso de licitación del estudio.

- g. **Consultor:** el oferente que resulte adjudicado para desarrollar el estudio a que se convoca. Este deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al D.S. 135 / 1978 de (V. y U.).
- h. **Contraparte Administrativa:** será la encargada de custodiar los documentos de garantía y dar curso a los estados de pago por la ejecución del Estudio.
- i. **Contraparte Técnica (CT):** será la encargada de cautelar el correcto cumplimiento técnico de lo ofertado por el Consultor para el Estudio.
- j. **Coordinador General del Estudio (Consultor):** deberá ser informado por el Consultor en su oferta y será el responsable de la ejecución y coordinación total del estudio materia de la presente Licitación.
- k. **Coordinadores Técnicos del Estudio:** Presiden la Contraparte Técnica del Estudio. Profesionales de la Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI responsables de la coordinación de todas las acciones y tareas de carácter técnico asociadas al Estudio. Los Coordinadores cuentan con igual responsabilidad administrativa y competencia en la toma de decisiones respecto al Estudio.
- l. **Días corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- m. **Días hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- n. **Documentos oficiales:** Certificados, Resoluciones, Oficios y Circulares emitidos por una autoridad pública.
- o. **Empresa o Consultor:** Adjudicatario con quien se celebra el contrato.
- p. **Fuerza mayor o caso fortuito:** "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
- q. **Jefe de Proyecto Estudio de Riesgos:** Profesional o especialista designado por el Consultor para actuar como interlocutor válido del mismo, ante la Contraparte Técnica, en todos los asuntos técnicos relativos al cumplimiento de los trabajos y servicios relacionados con el proyecto de Estudio de Riesgos.
- r. **Presupuesto disponible:** El costo dispuesto por la SEREMI para el contrato de la especie.
- s. **Profesional Suplente:** Profesional de la Unidad de Desarrollo Urbano que forma parte integrante de la CT del estudio. Se encuentra habilitado para reemplazar cualquier miembro de la CT pudiendo firmar documentación en caso de que algún profesional de la CT deba ausentarse de sus funciones principales.
- t. **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- u. **Oferente o proponente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- v. **Oferta o propuesta:** Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- w. **OGUC:** Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- x. **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- y. **Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración o página web www.mercadopublico.cl.
- z. **Vigencia del contrato:** Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.

1.6 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratados haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.7 MANDANTE

El Mandante para la realización de este estudio es la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, en adelante "SEREMI" o "el Mandante", RUT: 61.802.005-3; a través de su Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura, domiciliado en Prat N°856, Piso 8°, Valparaíso.

1.8 PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA.

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. De tal manera, en conformidad a lo dispuesto en dicha norma, quedarán excluidas las personas naturales y jurídicas que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, como asimismo el proponente que sea o pueda tener entre sus socios a personas vinculadas a los órganos de la Administración del Estado en los términos señalados en el inciso 6° del mismo artículo.

1.9 MONTO DEL CONTRATO.

La consultoría del Estudio: "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO RIESGOS DE TSUNAMI" se contratará bajo la modalidad a Suma Alzada; es decir, el Consultor se obliga a efectuar todos los trabajos que señalen los documentos del Contrato y según las Bases de Licitación, por una suma fija, que se pagará por parcialidades (estados de pago), a medida que se den por cumplidas y aprobadas las etapas establecidas en las Bases Técnicas, teniendo un presupuesto disponible de **\$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos)**, impuestos incluidos, con financiamiento sectorial, sin reajustes ni intereses. El valor indicado corresponde al total de los servicios licitados, impuestos incluidos.

1.10 DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

ID Licitación	632-7-LQ18
Tipo Licitación	Licitación Pública, mayor a 2000 UTM
Etapas	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto), que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público.
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.

Cómputo de plazos	Los señalados en el Cronograma que se encuentra en las presentes bases.
Idioma	Español
Comunicación con la SEREMI	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
Soporte documentos	Soporte digital. Se podrá utilizar el soporte papel excepcionalmente en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.

1.11 PLAZOS

Este estudio tendrá como inicio el día siguiente de la fecha de notificación, por parte de la SEREMI al Consultor seleccionado, de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato y tiene un plazo de 800 días corridos contados hasta la aprobación de la última etapa por parte del Consultor ("Etapa 5"). Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el cronograma del estudio contenido en las presentes bases.

Excepcionalmente, los Coordinadores Técnicos del Estudios podrán autorizar suspensiones al cómputo del plazo del estudio. Las causales que permitirán suspender los plazos del estudio detallados en el punto 4.1.1 de las Bases Administrativas, corresponderán a las siguientes:

- La existencia de Plazos asociados a terceros.
- Motivos de fuerza mayor (entre otros: situaciones de catástrofe, fallecimientos, enfermedades, accidentes u otros que inhabiliten a la Contraparte Técnica o al Equipo Consultor)
- Estudios vinculantes para el desarrollo del presente estudio que se encuentren con tramitaciones pendientes.
- Conflictos en el territorio.

Los plazos señalados corresponden a días corridos y contados a partir del día siguiente de la entrega oficial de cada etapa indicada en la programación respectiva.

La Contraparte Técnica, por motivos calificados, podrá exceder el período de revisión antes indicado. El plazo que exceda la Contraparte Técnica en la revisión será sumado automáticamente al plazo de subsanación de observaciones que le corresponden al Consultor, exceso que no podrá ser superior a 20 días.

Se entenderá iniciada una etapa a partir del día siguiente de la comunicación formal al consultor del oficio que aprueba la etapa anterior.

1.12 GARANTÍAS.

1.12.1.- POR SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar una garantía con el fin de caucionar la seriedad de su oferta, la que debe ser tomada por la persona o sociedad identificada como consultor, en una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

En caso que un proponente presente dos o más ofertas para el presente proceso licitatorio, bastará con la presentación de un solo documento para garantizar la seriedad de todas sus ofertas.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo de los oferentes.

a) Características:

- **Beneficiario:** SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso o SEREMI MINVU Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. **En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.**
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Tipo de documento:** El MINVU aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
 - ✓ Boleta de garantía.
 - ✓ Certificado de fianza a la vista.
 - ✓ Vale vista.
 - ✓ Depósito a la vista
 - ✓ Póliza de seguro.
 - ✓ Póliza de seguro electrónico.
 - ✓ Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S Nº 250, de 2004.
- **Monto:** \$600.000 (seiscientos mil pesos).
- **Fecha de vencimiento:** Noventa días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
- **Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID: 632-7-LQ18"**, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.

En caso que la garantía presentada contenga errores en la glosa o esta sea omitida por el oferente, o no se acompañen los certificados o declaraciones juradas en los casos que corresponda, esta SEREMI a través de las Unidades de Jurídica y Administración, podrá solicitar la corrección de la garantía en un plazo máximo de 48 horas corridas contados a partir de la notificación del error, mediante el portal www.mercadopublico.cl, a través de la presentación de un certificado del banco que emitió el documento, corrigiendo los errores detectados o bien acompañando la declaración jurada, si corresponde.

b) Forma y oportunidad de presentación:

En el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos deberán ser entregados en la Oficina de Partes, ubicada en Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso y, en el caso de los documentos electrónicos, éstos deberán ser adjuntados a la oferta ingresada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Deberá ser entregada junto a una carta conductora entre el día de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta las 13:00 hrs del día de cierre de la Licitación en el portal.

De manera excepcional, el documento físico de garantía podrá ser entregado hasta 24 horas después del día y hora de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de esta SEREMI siempre y cuando dicho documento de garantía haya sido adjuntado en los antecedentes de la oferta publicados por el oferente en los plazos establecidos en el cronograma de la presente Licitación, de no cumplirse con este plazo la oferta será declarada inadmisibile.

c) Forma y oportunidad de restitución:

En el caso del adjudicatario, la devolución de la garantía se hará a contar del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, en tanto este haya entregado el documento de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En el caso de los oferentes a los que se les haya declarado inadmisibile su oferta, la devolución de la garantía se hará a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de los demás oferentes que no resulten adjudicados, la devolución de ésta se hará a contar de los treinta días corridos siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl.

Dicha devolución se efectuará en la Unidad de Administración de la SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece horas y entre las quince y las diecisiete horas.

El retiro de la garantía deberá ser realizado personalmente en el caso de las personas naturales, o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. No obstante lo señalado, el titular también podrá comparecer representado, siempre que presente la escritura pública de mandato otorgado por el titular o representante legal, según corresponda. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante la vigencia de ésta.
- Si el oferente no extiende la vigencia de su garantía de seriedad de la oferta, a solicitud del MINVU, en caso de ser ello necesario.
- Si se comprobare falsedad en la oferta del proponente

- Si el proponente no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación a no tener contacto con el MINVU para efectos de la presente licitación pública, salvo aquellas instancias establecidas en las presentes bases de licitación, siempre que dicho contacto sea por causas imputables al oferente.
- Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

- Detectada una situación que amerite el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, se notificará al proponente mediante Oficio, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que se motiva ésta.
- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el proponente tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos al Encargado de Compras, mediante correo electrónico, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, sin que se hayan presentado descargos, se realizará el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, por medio de un acto administrativo fundado del Jefe de la Unidad de Administración de la SEREMI o quien le subrogue o reemplace. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el respectivo proponente ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Jefe de Servicio de la SEREMI o quien le subrogue o reemplace, en el cual deberá detallarse la situación que ameritó el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

1.12.2.- GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

Consistirá en un documento de Garantía a la Vista, de liquidez inmediata, e irrevocable, del cual será por la cantidad equivalente al 5% del monto total contratado; cuya cantidad deberá expresarse en pesos chilenos y ha de ser tomada por la persona o sociedad identificada como Consultor que suscriba el contrato.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a) Características de la garantía.

- **Beneficiario:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. **En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.**
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.
- **Tipo de documento:** El MINVU aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
 - ✓ Boleta de garantía.
 - ✓ Certificado de fianza a la vista.
 - ✓ Vale vista.
 - ✓ Depósito a la vista
 - ✓ Póliza de seguro.
 - ✓ Póliza de seguro electrónico.
 - ✓ Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S Nº 250, de 2004.
- **Monto:** cantidad equivalente al 5% del monto total contratado.
- **Fecha de vencimiento:** deberá ser tomada por una vigencia mínima igual al número de días ofertados como plazo definitivo hasta la última etapa, incluidos los plazos de revisión por la Contraparte Técnica, más sesenta días corridos.

En el evento de que se amplíe o suspenda el plazo de desarrollo del Estudio, la Garantía individualizada en el párrafo precedente, deberá ser reemplazada por otra de iguales características, que abarque el plazo de ampliación o suspensión; cautelando que sigan incluidos los plazos de revisión a ser efectuados por la Contraparte Técnica, más sesenta días corridos posteriores.

- **Glosa:** "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Estudio: "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI Licitación Pública ID: 632-7-LQ18", lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.

b) Forma y oportunidad de presentación:

Deberá ser emitida y entregada antes de la suscripción del contrato. En el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos deberán ser entregados en la Oficina de Partes, ubicada en Prat #856, segundo piso, comuna de Valparaíso.

c) Forma y oportunidad de restitución:

La devolución de esta Garantía por parte de la SEREMI se efectuará dentro de los treinta días corridos contados desde el pago de la última Etapa del Estudio.

- Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, ubicado en Calle Prat No. 856, piso 2º, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece treinta horas y entre las quince y las dieciséis treinta horas.
- El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder otorgado ante notario, emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el monto del daño que se cause a terceros, ocasionados por el consultor durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio contratado, conforme a lo establecido en el punto 4.10 "Responsabilidad del Consultor".
- Si la SEREMI pone término anticipado al contrato, por algunas de las siguientes causales:
 - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor.
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.

e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá formalizarse a través del acto administrativo que aplique dicha sanción, en la cual deberá detallarse la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo consultor a su domicilio y a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Detectada una situación que amerite el cobro de una garantía, los coordinadores técnicos del estudio deberán notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio, informándole el detalle de la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía.

- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de la SEREMI MINVU (ubicada en calle Prat N° 856 piso 2, Valparaíso), acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos, o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se realiza el cobro, se aplicará el cobro por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- La garantía se cobrará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Será obligación del Consultor adjudicado actualizar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento con hasta 10 días corridos de anticipación a su vencimiento. En caso de no cumplir con dicho plazo, se aplicarán las multas o sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las presentes Bases.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- a) Las presentes bases de licitación serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
- b) En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.
- c) Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- d) En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- e) Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

2.2 CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

- a) Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.
- b) Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c) Las preguntas serán recibidas después de una hora de publicado el llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta el décimo día corrido a contar de dicha fecha, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
- d) Las consultas se responderán, siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las presentes bases de licitación a que se hace referencia, y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente licitación.
- e) La SEREMI podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el décimo sexto día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación y de los demás antecedentes que rigen el presente proceso licitatorio, publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación.
- f) Asimismo, la SEREMI de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.

- g) Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes bases de licitación serán aprobadas mediante Resolución Exenta y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- h) En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.
- i) A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.3.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
- b) Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- c) Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

2.4.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR			
Identificación Proponente	1	Anexo 1	Carta de Presentación y Compromiso
			Antecedentes del Proponente
	2	Anexo 2	Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886)
	3	Anexo 3	Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 20.393)
	4	Anexo 4	Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886)
Propuesta Técnica	5	Anexo 5	Integrantes Equipo Consultor
	6	Anexo 6	Formulario Estandarizado de Currículum Vitae (uno por cada integrante) y certificados de título
	7	Anexo 7	Expediente de la Propuesta Técnica y Anexo de referencias (letra "e" de numeral 2.4.7 de Bases Administrativas)
	8	Anexo 8	Itemizado de productos y valores por cada etapa
Carta Oferta	9	Anexo 9	Oferta Económica
	10	Anexo 10	Declaración de Registro con Certificado Registro de

		Consultores MINVU si corresponde
	11	Calendario de Pagos
	12	Garantía Seriedad de la Oferta

Los documentos que deben incluirse en la propuesta, deben presentarse en formato digital a través de la oferta realizada en el sitio de Mercado Público. La no presentación de algunos de estos antecedentes generará la inadmisibilidad de la oferta.

2.4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

El archivo denominado "Identificación del Proponente", se realizará mediante formularios tipo, correspondientes a los Anexos 1, 1A, 1B y 1C de las presentes Bases de Licitación.

2.4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO (ANEXO 1):

Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

2.4.1.2 DATOS GENERALES DEL PROPONENTE SEGÚN CORRESPONDA (ANEXO 1A, 1B, 1C):

Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

2.4.2 DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 2)

Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

2.4.3 DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 3):

Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, quedando exceptuadas de esta declaración las personas naturales. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

2.4.4- DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 4):

Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta

2.4.5 INTEGRANTES EQUIPO CONSULTOR (Anexo 5):

En dicho formulario se detallarán todos los miembros del equipo, utilizando el formulario del Anexo 5 de las presentes Bases Administrativas. El Oferente informará el Equipo Base Obligatorio ofertado.

Se deberá informar la experiencia de cada Profesional, en tareas afines a las materias de la presente Propuesta y deberán estar integrados, a lo menos, por los siguientes profesionales.

a) ESTUDIO RED VIAL

Para el caso del trabajo de vialidad, el equipo deberá estar compuesto, como mínimo, por los siguientes 3 profesionales:

Profesionales	Años de experiencia	Requisito
1 Arquitecto jefe de estudio	10	Con experiencia en planificación urbana y legislación urbana
1 Ingeniero Civil	5	Experiencia en diseño vial urbano
1 Ingeniero Civil en Transporte	5	Experiencia en modelación y análisis de redes viales

b) ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI

Para la elaboración del estudio de riesgos, el equipo deberá estar compuesto por los siguientes 2 profesionales:

Profesionales	Años de experiencia	Requisito
1 Ingeniero Civil: Jefe de estudio	5	Encargado, con experiencia en Áreas de Estructuras (responsable de firma de vulnerabilidad y mitigación estructural)
1 Ingeniero Civil	5	Encargado, con experiencia en Áreas de Riesgo por zonas inundables por tsunami (responsable de la firma de planos e informe)

c) CARTOGRAFÍA

Para el trabajo cartográfico, el equipo deberá estar compuesto, como mínimo, por los siguientes 2 profesionales:

Profesionales	Años de experiencia	Requisito
1 Ingeniero Geomensor, cartógrafo, geógrafo o profesional equivalente.	5	Con experiencia acreditada de trabajos relacionados con edición cartográfica, tablas de atributos, etc.
1 Geógrafo, Ingeniero Civil en Geografía o profesional equivalente	2	Con experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos relacionados edición cartográfica, tablas de atributos, etc.

Para el correcto desarrollo del estudio, se deberá definir un **Jefe de Estudio**, quien deberá contar con 10 años de experiencia, según se indica en el literal a) del presente punto.

Se requerirá obligatoriamente la asistencia de cualquier profesional miembro del Equipo Base Obligatorio en las instancias (reuniones y exposiciones) y etapas donde sea requerido por los Coordinadores del Estudio.

El eventual reemplazo de algún integrante del Equipo Profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de Licitación como en el Desarrollo del Estudio, estará condicionado a la aceptación previa por parte de la Contraparte Técnica, a través los

Coordinadores Técnicos del Estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante. La evaluación se realizará en concordancia con los antecedentes y criterios empleados en la licitación para la evaluación de los perfiles profesionales de los miembros del Equipo Consultor.

Se aplicará una multa de 10 UF en caso de que este cambio se realice sin previo aviso formal a la Contraparte Técnica del Estudio aun cuando posteriormente sea ratificado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las presentes Bases.

Durante el transcurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 1 cambio de profesionales en total, debiendo aplicarse una multa equivalente a 10 UF por cada cambio de profesional adicional aceptado por la contraparte. En situaciones calificadas y no imputables al consultor, los coordinadores podrán autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio de algunos de los Jefes de Proyecto o de cualquiera de los miembros del Equipo Consultor, si este no acata las instrucciones emitidas, o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

2.4.6 FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE (ANEXO 6):

Cada Profesional del Equipo utilizará el formulario de currículo estandarizado, que además compromete la participación del firmante dentro del equipo consultor.

2.4.6.1 CERTIFICADOS DE TÍTULO:

Se deberán acompañar fotocopia legalizada ante Notario de los respectivos Certificados de Título. En caso de títulos profesionales otorgados en el extranjero, se deberá acompañar documento que certifique la correspondiente homologación de títulos.

Disposiciones generales:

Los profesionales que cuenten con títulos profesionales y/o de especialización en el extranjero, deberán presentar documentación validada por las instituciones competentes. Asimismo, los curriculum vitae, informes de acreditación de experiencia, carta de compromiso y/o cualquier otra documentación relativa a la formación académica y experiencia técnico/profesional del equipo, deberá presentarse en idioma español. El incumplimiento de esta exigencia será causal de inadmisibilidad de la oferta.

2.4.7 EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 7):

a) Metodología de trabajo para el desarrollo del estudio:

- **Respecto del Estudio de Análisis Vial:**

La naturaleza del estudio de Análisis de la red vial estructurante, dice relación con desarrollar una serie de evaluaciones diagnósticas asociadas a temáticas que se interrelacionan entre sí, cuya elaboración demanda no solo la recopilación y elaboración de antecedentes y análisis técnicos, sino que la coordinación de diversos servicios y municipios en el análisis de la información. En dicho contexto la Propuesta Técnica deberá informar detalladamente y justificar el ajuste de la metodología propuesta para abordar cada uno de los diagnósticos solicitados así, como la participación de los actores vinculantes identificados en el estudio.

- **Propuesta Metodología Decisión Multicriterio Discreta de Ponderación Lineal (scoring).**

El consultor deberá detallar en la propuesta técnica, la implementación de la metodología decisión multicriterio discreta de ponderación lineal (scoring), asociada a cada componente del estudio. Se considerarán aportes adicionales:

- La incorporación a través del uso de software especializado
- La innovación en los parámetros de evaluación del funcionamiento de redes viales estructurantes metropolitanas.

- **Propuesta de metodología de integración de resultados**

Se deberá entregar una propuesta metodológica de integración de los resultados de cada producto diagnóstico del encargo en el producto denominado "alternativas de integración de resultados diagnósticos en la red vial estructurante PREMVAL". En dicho contexto se deberá proponer un método de integración de las distintas matrices resultantes de cada análisis metodológico de Decisión Multicriterio Discreto de Ponderación Línea en el producto señalado.

- **Propuestas de cambio de metodología de Decisión Multicriterio**

El consultor podrá proponer la utilización de otro tipo de metodología de decisión Multicriterio, que sea de superior calidad para abordar la temática planteada, lo cual deberá proponerse y fundamentarse en la propuesta técnica.

- **Propuesta de integración de actores clave en mesas técnica.**

Deberá detallarse en la propuesta técnica una metodología de incorporación de los actores vinculantes que se encuentran identificados en el análisis diagnóstico de cada componente del encargo a lo largo de cada etapa del estudio, los cuales se clasificarán en actores asociados a los servicios regionales identificados en las bases y a municipios, conformando para estos efectos una "mesa técnica".

De manera análoga a lo anterior, la metodología deberá considerar una adecuada integración al desarrollo del estudio de la Contraparte técnica en el desarrollo de los productos.

Para dichos efectos en la propuesta técnica se deberá considerar a lo menos una instancia de reunión de la mesa técnica por cada etapa del estudio, la propuesta técnica deberá detallar de manera especial la metodología de incorporación de los distintos actores mencionados.

En dichas instancias el consultor será responsable de los gastos e insumos asociados a la logística asociada de dicha instancia, (salón, papelería, insumos electrónicos tales como proyector, telón u otros y deberá considerar un coffe-break.

Se considerarán aportes adicionales, la incorporación de otras instancias de trabajo de taller con los actores

Las metodologías de trabajo deberán estar directamente relacionadas con los productos ofertados por etapa, en concordancia con el itemizado del Anexo 8 de las presentes Bases.

- **Respecto de la cartografía:**

De acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas, la metodología de trabajo deberá, en primer lugar, informar y justificar la cartografía general a ofertar en virtud de sus características técnicas y la utilidad para el estudio.

Se entenderá por cartografía general, aquella destinada a actualizar la información vectorial existente **del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso**, a través de la adquisición, por parte del consultor, de una fuente de información que a la fecha se encuentre elaborada y validada por organismos competentes para su reproducción y uso.

Dentro de las alternativas a considerar por el Consultor, se encuentra la adquisición de Cartografía IGM a escala 1:50.000 o cualquier otra que, tal como se indica en el párrafo anterior, a la fecha se encuentre elaborada y validada por los organismos competentes para su reproducción y uso. En relación a las características técnicas de la cartografía a ofertar se debe considerar las escalas 1:50.000, 1:25.000, 1:20.000 u otra de mayor precisión, además de la cantidad de elementos vectoriales que ésta contempla.

En segundo lugar, la Propuesta Técnica deberá informar detalladamente y justificar la metodología a implementar para adecuar y ajustar la cartografía de detalle existente en esta SEREMI MINVU. Se deberá presentar un flujo metodológico que detalle los procesos a desarrollar y software a utilizar, para lograr los productos que se indican en las Bases Técnicas. Lo anterior, teniendo en consideración que la información vectorial debe ser compatible con el software ArcGis 10.

La información disponible en este Servicio para la realización de ajustes y adecuaciones a la cartografía de detalle es la siguiente:

NOMBRE	:	Restitución e Imagen de Alta Resolución de SECTRA
ESCALA	:	
AÑO	:	2010
AREA	:	Gran Valparaíso
LIMITACIONES	:	No contempla las comunas de Quintero y Puchuncaví.
COBERTURAS (Formato shapefile)	:	Curvas de nivel, hidrografía, manzanas, construcciones, predios, ejes viales, soleras.
NOMBRE	:	Cartografía SOLFA -CEHU MINVU
ESCALA	:	1: 5.000
AÑO	:	2017
AREA	:	Gran Valparaíso
LIMITACIONES	:	No contempla las comunas de Casablanca, Quintero y Puchuncaví.
COBERTURAS (Formato shapefile)	:	Hidrografía, curvas de nivel, planta urbana, predios.
NOMBRE	:	CARTOGRAFÍA CIREN – GORE VALPARAISO
ESCALA	:	1/10.000
AÑO	:	2010
AREA	:	Comunas costeras de la región de Valparaíso.
LIMITACIONES	:	No contempla la comuna de Casablanca.
COBERTURAS (Formato shapefile)	:	Curvas de nivel, cotas, sólo propiedades rurales.

shapefile)		

- **Respecto del Estudio de tsunami:**

Para efectos del estudio de riesgo de tsunami, se consideran aportes adicionales:

- Innovación en los parámetros de definición de la amenaza.
- Presentación de propuestas respecto de los contenidos mínimos que deben tener los Estudios Fundados de Riesgo para levantar el riesgo y de medidas de mitigación estructurales a establecer en las ordenanzas del IPT.

b) Plan de Trabajo para el Estudio y Profesionales Asignados:

Cuadro que contenga las actividades a desarrollar en todas y cada una de las etapas del estudio, la secuencia para la elaboración de las mismas e indicación de los respectivos profesionales responsables de cada tarea. Todo en concordancia con la Metodología propuesta por el Consultor.

La propuesta de plan de trabajo deberá dar cuenta de la metodología de organización que el consultor proponga para el desarrollo de los distintos componentes del estudio, así como la aproximación metodológica planteada para abordar cada uno de los objetivos planteados, para lo cual deberá proponerse en esta etapa un ordenamiento cronológico asociado al desarrollo de cada parte del estudio, en el entendido que el orden en el cual se han presentado los componentes y objetivos del estudio en las bases técnicas dice relación únicamente con una presentación de los aspectos del estudio y no con una aproximación metodológica de organización del mismo. En dicho contexto deberá proponerse adecuadamente la inclusión de los talleres de trabajo y las reuniones de mesas técnicas de cada etapa vinculadas a cada producto.

El plan de trabajo deberá considerar a lo menos 1 instancia de trabajo de taller con la contraparte técnica por cada etapa, se considerará como aportes adicionales, aquellas propuestas que asocien instancias y metodologías de integración de la contraparte al desarrollo de los productos de cada etapa, bajo las modalidades de talleres temáticos que permitan la interacción de manera más personalizada y fluida entre los profesionales que componen el equipo y la contraparte técnica.

c) Diagrama de barras (Carta Gantt):

Incorporando cada una de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo, cautelando la coherencia entre las actividades específicas, los tiempos reales para su desarrollo y los profesionales encargados de cada tarea.

d) Anexo de Referencias:

Agregar a la información de contactos y teléfonos, asociados a otros trabajos realizados por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Base Obligatorio, en que hayan emprendido tareas similares o afines a las requeridas en la presente licitación y que permitan acreditar su experiencia en la materia solicitada en las presentes Bases de Licitación, agregar el anexo señalando en columnas separadas los siguientes antecedentes:

- Mandantes.
- Montos de los contratos.
- Año de inicio de los estudios.
- Estado en que se encuentra cada estudio al día de hoy.

Se deberán destacar los contratos pendientes y/o en desarrollo.

Se entenderá como contratos pendientes y/o en desarrollo, todos aquellos suscritos por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Base Obligatorio, que hayan tenido por objeto la realización de trabajos iguales o similares al de la presente propuesta

2.4.8 ITEMIZADO DE VALORES Y PRODUCTOS POR CADA ETAPA (ANEXO 8):

El consultor deberá detallar en su oferta la descripción de los productos ofertados para cada etapa y ponderar en términos porcentuales el valor de cada producto.

El anexo 8 presenta un formato tipo para el itemizado de valores y productos por etapa, no obstante, éste podrá ser modificado por el Oferente en el sentido de segregar los productos por etapa en subproductos con sus respectivas ponderaciones, incorporar los aportes adicionales del consultor, etc.

2.4.9 OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 9):

Estará dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, firmada por el Proponente o por su Representante Legal (formato SEREMI MINVU; se adjunta Formulario Tipo en Anexo 9), la que deberá ingresar en formato PDF.

Para su formulación se considera lo siguiente:

- a) La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, incluyendo todos los impuestos legales.**
- b) Se deberá presentar el Calendario de Pagos o Programa de Pagos,**
Conforme a lo señalado en el punto 4.5 "Facturación y Pago" de las presentes Bases Administrativas.
- c) Entregar un documento de Garantía de Seriedad de la Oferta,**
Para garantizar el cumplimiento de la oferta, según lo señalado en el punto 1.11 de las presentes Bases Administrativas.
- d) El monto de la Propuesta y las cantidades líquidas a pagar se explicitarán en el Programa de Pagos.**
Se deberá adjuntar a la Carta Oferta.

En caso que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor del día de la presentación de la oferta.

2.4.10 DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DEL MINVU (ANEXO 10),

Con Certificado de inscripción vigente, si corresponde.

Las propuestas que no incluyan los antecedentes y condiciones indicadas, serán declaradas inadmisibles al momento de realizar el Acto de Apertura de la Licitación y no avanzarán a la Etapa de Evaluación de las Ofertas.

Todos o parte de los requisitos para ofertar, pueden estar también en "Chileproveedores".

SIN PERJUICIO DE INGRESAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A TRAVÉS DEL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO, SE DEBERÁN INGRESAR POR OFICINA DE PARTES PREVIO A LA FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, UNA COPIA EN PAPEL DE CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS, JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

2.5.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Sólo serán declaradas admisibles para ser evaluadas, las ofertas que sean realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, que éstas presenten todos los Anexos adjuntos en las presentes Bases de Licitación, que acompañen el documento de garantía de Seriedad de la Oferta, y que cumplan con los "Requisitos de Preselección de Ofertas" detallados en el punto 2.6 de las presentes Bases.

2.6.-REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE OFERTAS

2.6.1.- NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 19.886

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por lo tanto, los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.

La SEREMI podrá verificar esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

2.6.2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior al contrato adjudicado, conforme se establece en el artículo 67° bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

2.6.3.- NO EXCEDER EL PRESUPUESTO DISPONIBLE

El valor indicado en el punto 1.8 "Monto del contrato" de las presentes bases de licitación es el disponible para la contratación e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

2.7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y

dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta las trece horas del vigésimo quinto día corrido a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado presenta indisponibilidad técnica, el MINVU podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Las propuestas tendrán una validez de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

2.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.

La apertura se realizará de manera electrónica, a las quince horas y un minuto horas del día de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de esta SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso, pudiendo asistir los representantes de los oferentes, sólo si se configura este tipo de apertura excepcional.

Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de una hora después de la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

2.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN

Una Comisión conformada por al menos tres funcionarios públicos, designados mediante el acto administrativo que apruebe las Bases de la presente Licitación, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios de la SEREMI que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, debiendo dejar constancia de esta situación en el acta respectiva.

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y siete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones y cualquier otro contacto especificado en las presentes bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo veintisiete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".

Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes

legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral seis del artículo sesenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en relación a “Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.”

En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en los literales anteriores, antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a funcionarios para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

2.9.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de quince días corridos, contados a partir de la fecha de apertura técnica y económica de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.9.3 “Criterios de evaluación” de las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.

Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.6 "Pacto de Integridad" de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisiblesu oferta.

2.9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se dará inicio a la evaluación de las propuestas técnicas de cada uno de los proponentes, utilizando criterios y puntajes señalados a continuación:

Criterio de Evaluación / Ponderación		Documentos a evaluar	Aspectos a evaluar
a)	<p>Metodología de Trabajo (30 puntos)</p>	Expediente "Propuesta Técnica" (Anexo 7)	Los factores 1 y 2, se evaluarán en atención a la pertinencia de aplicar los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. para dar cumplimiento a los objetivos del estudio la licitación en función de los productos diagnósticos a desarrollar, la metodología de integración y participación de los actores relevantes, el presupuesto disponible y tiempo de desarrollo.
	<p>Factor 1: Considera los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. que utilizará el consultor para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación. (15 puntos máx.)</p> <p>Factor 2: Coherencia entre metodología a aplicar para desarrollar cada producto que el estudio requiere así como la metodología a aplicar para integrar los resultados diagnósticos (15 puntos máx.)</p>		
b)	<p>Aportes adicionales del consultor (5 puntos)</p>	Expediente "Propuesta Técnica" (Anexo 7)	Se evaluará <u>conforme a la utilidad del aporte adicional ofertado</u> por el consultor, en términos de impacto para la futura propuesta de planificación urbana en el área de estudio.

		<p>Discreta u otra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Innovación en los parámetros de evaluación del funcionamiento de redes viales estructurantes metropolitanas. - la incorporación de otras instancias de trabajo de taller con los actores y contraparte <p>Para efectos del estudio de riesgo, se consideran aportes adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Innovación en los parámetros de definición de la amenaza. - Presentación de propuestas respecto de los contenidos mínimos que deben tener los Estudios Fundados de Riesgo para levantar el riesgo y de medidas de mitigación estructurales a establecer en las ordenanzas del IPT. (5 puntos máx.) 		<p>Por lo anterior, el o los aportes adicionales que oferte el consultor deberán estar debidamente justificados.</p>
--	--	---	--	--

Criterio de Evaluación / Ponderación		Documentos a evaluar	Aspectos a evaluar
c)	Equipo de Trabajo y Experiencia (30 puntos)	Experiencia Individual (20 puntos máx.)	Formularios (Anexo 6)
	Número de Estudios relacionados con planificación urbana a escala intercomunal, estudios de riesgos tsunami, etc. (10 puntos máx.)	(Anexo 5)	Experiencia Individual de los Profesionales del Equipo Base Obligatorio en años de especialidad. Se valorará la experiencia y cumplimiento de los proponentes y sus equipos, en trabajos anteriores similares valorando su participación en procesos aprobatorios.

Criterio de Evaluación / Ponderación		Documentos a evaluar	Aspectos a evaluar
d)	Plan de Trabajo (20 puntos)	Organización y Secuencia de Actividades, (10 puntos máx.)	Expediente "Propuesta Técnica" (Anexo7)
	Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad (10 puntos máx.)	Factibilidad de cumplir con las tareas requeridas en función de los tiempos de cada etapa y la duración total de estudio. Concordancia con la naturaleza de las tareas por etapa, según Metodología propuesta	

Criterio de Evaluación / Ponderación		Documentos a evaluar	Aspectos a evaluar
e)	Formalidad de la Entrega (5 puntos máx.)	Cumplimiento con la formalidad en la entrega de la propuesta	Punto 2.3. Bases Administrativas
			Errores de forma en las propuestas, al momento de la Apertura

Criterio de Evaluación / Ponderación		Documentos a evaluar	Aspectos a evaluar
f)	Inscripción en registro de consultores MINVU (5 puntos máx.)	Se otorgará 5 puntos a los equipos consultores que se encuentren inscritos o con inscripción en trámite en el registro de Consultores MINVU.	(Anexo 10)
			Inscripción vigente o en trámite en el registro de Consultores MINVU al momento de presentarse a la licitación.

Criterio de Evaluación / Ponderación		Documentos a evaluar	Aspectos a evaluar
g)	Evaluación de la Oferta Económica (5 puntos máx.)	Evaluación comparativa de los montos ofertados.	(Anexo 9)
			Monto asignado

Calificación Final de la Propuesta	(100 puntos máximo)
---	----------------------------

2.9.4 PAUTA DE EVALUACIÓN

a) Metodología de Trabajo (30 puntos)

Factor 1: Se valorará la pertinencia de aplicar los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. Propuestas para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación en función del Estudio de Riesgos y en materia vial, a los diagnósticos a desarrollar, la metodología de integración y participación de los actores relevantes, además del presupuesto disponible y el tiempo de ejecución.

La pauta de evaluación para este factor será la siguiente:

Evaluación	Puntaje
Los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. Que han sido ofertados, permiten el total cumplimiento de los objetivos de la licitación en función del Estudio de Riesgos de tsunami a elaborar y los contenidos del estudio vial solicitado.	15 puntos
Los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. Que han sido ofertados, permiten el cumplimiento parcial de los objetivos de la licitación, en el sentido de que sólo se acredita el correcto cumplimiento de uno de sus componentes (Estudio de Riesgo o Estudio Vial).	8 puntos

No se acredita que los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. Que han sido ofertados, permitan el cumplimiento de los objetivos de la licitación.	0 puntos
--	----------

Factor 2: Se valorará la coherencia entre metodología a aplicar y los productos que el estudio requiere para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente. Este factor se ponderará con un máximo de 15 puntos.

La pauta de evaluación para este factor será la siguiente:

Evaluación	Puntaje
La metodología propuesta es totalmente coherente con los productos que el estudio requiere.	15 puntos
La metodología propuesta es coherente con los productos que el estudio requiere, no obstante, se presentan alcances de diversa índole (menores y/o considerables) respecto a la propuesta en función del Estudio de Riesgos de tsunamis a elaborar, los contenidos del estudio vial solicitado, el presupuesto disponible y tiempo de desarrollo.	8 puntos
La metodología propuesta no es coherente con los productos que el estudio requiere.	0 puntos

NOTA: Para efectos de la evaluación de los factores 1 y 2 se considerarán alcances considerables aquellas materias o aspectos que no acrediten en la propuesta que será posible cumplir con el objetivo del estudio para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente, el presupuesto disponible y/o el tiempo de desarrollo asignado.

b) Aportes adicionales del consultor (5 puntos)

Se evaluará la utilidad del aporte adicional ofertado por el consultor, en términos de impacto para la futura propuesta de planificación urbana en el área de estudio y su respectiva justificación por parte del oferente. Este factor se ponderará con un máximo de 10 puntos.

La pauta de evaluación para este factor será la siguiente:

Evaluación	Puntaje
Se considera que el o los aportes adicionales ofertados serán de utilidad para la futura propuesta de planificación urbana del PREMVAL. Además, la relevancia de este aporte se encuentra debidamente justificada en la oferta técnica.	5 puntos
La propuesta no contempla aportes adicionales o ellos no son de utilidad para la futura propuesta de planificación urbana del PREMVAL.	0 puntos

c) Equipo de Trabajo y Experiencia (30 puntos)

Se valorará la experiencia y cumplimiento de los proponentes y sus equipos, en trabajos anteriores similares, referidos a confección de los productos y su conformidad por parte del mandante; además de otros aspectos afines a las especialidades de cada miembro del equipo.

Experiencia Individual de los Profesionales del Equipo Base obligatorio (20 puntos) en años de especialidad acreditada	
Experiencia menor a lo requerido en las presentes Bases de acuerdo al punto 2.4.5 de las presentes Bases	0 puntos
Cumple con la experiencia mínima requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	4 puntos
Menos de un año más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	8 puntos
Entre uno y dos años más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	12 puntos
Entre dos y tres años más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	16 puntos
Más de tres años de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	20 puntos

Para el cálculo del puntaje total del presente criterio se promediará el puntaje que sea asignado a cada uno de los integrantes del equipo base obligatorio requerido en el punto 2.4.5 de las Bases Administrativas.

Número de Estudios similares del Consultor (10 puntos)	
No acredita estudios realizados	0 puntos
Acredita entre 0 a 2 estudios realizados	3 puntos
Acredita entre 3 a 8 estudios realizados	6 puntos
Acredita 9 o más estudios realizados	10 puntos

Para acreditar la experiencia del consultor, se requiere que el oferente adjunte en su propuesta cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato suscrito entre consultor y la entidad respectiva.
- Certificado de experiencia emitido por la entidad respectiva.
- Copia de facturas y/o boletas que detallen y acrediten los trabajos realizados.

d) Plan de Trabajo (20 puntos)

Se estudiará y valorará detenidamente el Plan de Trabajo; para lo cual, será de suma importancia la Factibilidad de cumplir con las tareas requeridas en función de los tiempos de cada etapa y la duración total de estudio. Adicionalmente se evaluará la concordancia con la naturaleza de las tareas por etapa, según Metodología propuesta

Organización y Secuencia de Actividades (10 puntos) para efectos de verificar la comprensión del encargo (elaboración estudios de riesgo y generación de información cartográfica)	
No cumple	0 puntos
Cumple	10 puntos

Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad (10 puntos) en concordancia con las etapas críticas, según Metodología propuesta por el Consultor	
Se presenta información básica de las tareas a realizar por cada profesional, conforme a lo mínimo exigido por las bases de licitación	5 puntos
Informa en detalle las tareas a realizar por cada profesional, sobrepasando lo mínimo exigido por las bases del presente estudio	10 puntos

e) Formalidad de la Entrega de la Propuesta (5 puntos)

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes administrativos del oferente requeridos en las bases:

Si la SEREMI MINVU NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta y el oferente presenta su oferta en los formatos solicitados, se le asignarán:	5 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, o, si presenta la información requerida en un formato distinto al solicitado se le asignarán:	2,5 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedente o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo, se le asignará:	0 puntos

f) Inscripción vigente o en trámite en registros MINVU:

Se evaluará la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU o el comprobante de ingreso de la solicitud en trámite para inscribirse (ver Anexo 10):

Si el oferente presenta copia del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, o si presenta copia del comprobante de ingreso solicitando la inscripción en el registro, en las categorías mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, se le asignaran:	5 puntos
Si el oferente no acompaña ningún antecedente que acredite su inscripción, o la solicitud en trámite en las categorías del Registro Nacional de Consultores del MINVU mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, se le asignara:	0 puntos

g) Evaluación de la Oferta Económica (5 puntos)

El puntaje de evaluación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

Puntaje por la Oferta Económica
$\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100 (5)}{\text{Precio a evaluar.}}$

La propuesta económica considerará un presupuesto máximo fijo de \$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos, sin intereses ni reajuste (1.5 de las presentes Bases Administrativas).

Se considerarán descalificadas, y por tanto no podrán ser adjudicadas, las propuestas que presenten un puntaje total – una vez realizada la sumatoria de los puntajes correspondientes a cada uno de los cinco aspectos señalados – inferior a 60 puntos, de acuerdo al punto 2.7.2 de las presentes Bases Administrativas. También serán descalificadas y no podrán ser adjudicadas, aquellas propuestas que obtengan puntajes inferiores a los que a continuación se señalan, en al menos uno de estos aspectos:

Metodología de trabajo	20 puntos
Equipo de trabajo y experiencia	15 puntos
Plan de trabajo	10 puntos
Nivel de Detalle de Productos por Etapa	0 puntos
Oferta Económica	0 puntos

El puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

2.9.5.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el literal d) del punto 2.9.3. "Formalidad de la Entrega de la Propuesta" de las presentes bases de licitación.

Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración.

2.9.6.- ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI o la declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la SEREMI, según corresponda.

La Oferta Económica y sus documentos financieros quedarán bajo la custodia de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, hasta su devolución, cuando corresponda.

El resultado de la adjudicación será informado por la SEREMI MINVU Región de Valparaíso a todos los Oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl.

2.9.7.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje se definirá la adjudicación considerando los antecedentes que se indican y el orden precedente:

- a) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Metodología de Trabajo".
- b) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base".
- c) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Plan de Trabajo".
- d) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".
- e) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Formalidad de la Oferta".
- f) La oferta que haya sido ingresada al portal www.mercadopublico.cl en primer orden.

2.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

2.10.1.- ADJUDICACIÓN

La SEREMI adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente.

La SEREMI adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 2.4 "Antecedentes a incluir en la oferta", 2.5 "Admisibilidad de las Ofertas" y 2.6 "Requisitos para los oferentes" de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes bases de licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

Asimismo, en caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio, la SEREMI declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el sexagésimo día corrido a contar de la fecha de publicación de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.

2.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes bases de licitación, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

2.10.3.- READJUDICACIÓN

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el

presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- b. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- d. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
- e. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- g. Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de esta SEREMI, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

2.10.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. Las consultas se deberán efectuar a través de correo electrónico, a la casilla loyaneder@minvu.cl y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

2.10.5.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, la Contraparte Técnica del Estudio podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación metodológica.

El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una "Acta de acuerdos", que deberán firmar la Persona Natural, el representante legal en el caso de las Personas Jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Coordinador del Estudio, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

2.11.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la SEREMI o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la SEREMI debiendo observar el más alto estándar ético.

2.12.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONSULTORS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o consorcio, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración, Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

2.13.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

2.13.1.- PERSONA NATURAL

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración, Chile Proveedores.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. **Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios Generales	Planificación	1001	Desarrollo Urbano
Estudios de Proyectos	Urbanismo	1800	Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales.
		1802	Estudios de Tránsito, en Primera o Segunda Categoría.
		1804	Otros, en Primera o Segunda Categoría

- d. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

2.13.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

- c. Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios Generales	Planificación	1001	Desarrollo Urbano
Estudios de Proyectos	Urbanismo	1800	Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales

- d. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

2.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. Uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios Generales	Planificación	1001	Desarrollo Urbano
Estudios de Proyectos	Urbanismo	1800	Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales

- d. Las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14.3 "Unión Temporal de Proveedores" de las presentes bases de licitación.

2.14.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los veinte días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Jurídica de esta SEREMI, ubicada Calle Prat N° 856, piso 7, comuna de Valparaíso, la documentación que a continuación se indica.

No se requerirá su presentación si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración, Chile Proveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación.

2.14.1.- PERSONAS NATURALES

a. Documento comunes

- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

b. Nacionales

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.

c. Extranjeras

- Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros o del pasaporte.
- Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.

2.14.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a. Documento comunes

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario del organismo.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal que suscriba el contrato.

- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, según Anexo 3, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

- Fotocopia simple de escritura pública de la constitución.
- Fotocopia simple del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la inscripción del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
- Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces

respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659

- Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente registrado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

d. Fundaciones o corporaciones

- Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.
- Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

e. Universidades

- Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

f. Extranjeras

- Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.
- Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

2.14.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- Declaración Jurada simple de cada una de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2C, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores

o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Los demás antecedentes requeridos en los puntos 2.14.1 "Persona Natural" y 2.14.2 "Persona Jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

3. DEL CONTRATO

3.1.- CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b) Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c) Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la SEREMI.
- d) Acto administrativo de adjudicación.
- e) Acta de acuerdos, en caso que la hubiere.
- f) Contrato y sus respectivos anexos.

El contrato será redactado por la SEREMI, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los veinte días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos. La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

El contrato se suscribirá ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

3.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el Oferente Adjudicado, tendrá el carácter de Ad – Referéndum; sujeto en su validez a la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe. Sin embargo el plazo total de ejecución del estudio será el detallado en el punto 1.11 de las presentes bases.

3.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Consultor deberá entregar un instrumento de Garantía a la Vista, de liquidez inmediata, equivalente al 5% del monto total contratado; cuyas cantidad deberá expresarse en pesos chilenos y ha de ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, por la persona o sociedad identificada como Consultor que suscriba el contrato, a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

El plazo de vigencia de estos documentos está señalado en las Bases Administrativas, y en la glosa deberá identificarse el contrato cuyo cumplimiento garantizan, en los términos previstos en el punto 1.12.2 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que se amplíe el plazo de desarrollo del Estudio, hasta el cumplimiento de la tercera etapa, la Garantía, deberá ser prorrogada o reemplazada por otra de iguales características, con una vigencia a lo menos igual a la de la ampliación, más 60 días corridos.

Los gastos que demande la emisión de estos documentos serán de cargo exclusivo del Consultor. No se aceptará como garantía otra clase de documentos que no sean los señalados.

3.4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se suscribirá bajo la modalidad a Suma Alzada, sin reajustes.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende el total de los bienes, objetos del mismo, asumiendo el Consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, todos los gastos que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores partidas ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

3.5.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

3.5.1.- COORDINADORES DEL ESTUDIO

La administración del contrato será ejecutada por dos representantes de la contraparte técnica del Estudio (SEREMI MINVU), quienes harán las veces de "Coordinadores Técnicos del Estudio", a quienes en ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Verificar el cumplimiento de los plazos de entrega de los distintos productos que se hayan definido en el contrato y constatar su calidad;
- b) Verificar que el contenido y calidad de los productos entregados por el consultor en cada una de las etapas y sus respectivas subsanaciones de observaciones, cumplan con los objetivos del estudio y requerimientos definidos en las Bases Técnicas;
- c) Recibir los Informes Intermedios y Final, emitir los Informes Técnicos correspondientes a las etapas parciales y final que presente el Consultor, solicitando las correcciones y otorgando las aprobaciones parciales y final que

correspondan; informando de ello al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

- d) Mantener toda la documentación que se genere, tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del estudio, mediante un Expediente en orden cronológico, en formatos papel y digital.
- e) Analizar la pertinencia de solicitar suspensiones y/o ampliaciones de plazo, en función de obtener productos de buena calidad, ajustados a la legislación vigente y que cumplan con lo solicitado en cada etapa del estudio; cautelando que se materialicen los actos administrativos que respalden las eventuales suspensiones y/o ampliaciones de plazos y velando porque ello no implique un menoscabo económico para el consultor. En estos casos deberá dar aviso a la sección de administración y finanzas de todo aumento o suspensión autorizada, a objeto de que dicha sección pueda velar adecuadamente por la vigencia de la garantía del contrato.
- f) Emitir instrucciones formales al consultor cuyo objeto sea velar por adecuado desarrollo del estudio.
- g) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

Para el cumplimiento de dichas funciones los coordinadores técnicos del estudio deberán ser asesorado y apoyado por la Contraparte Técnica del Estudio materia de la presente Licitación, y/o, las Unidades y Secciones de la SEREMI MINVU que correspondan.

En caso que uno de los Coordinadores Técnicos del Estudio deba ausentarse de estas labores (por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, cometidos funcionarios, entre otros), el otro podrá asumir todas las decisiones respecto del estudio, requiriendo sólo una de sus firmas para cualquier tramitación de documentación necesaria durante el desarrollo del estudio.

3.5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Estará conformada por los Coordinadores Técnicos del Estudio, quienes la presidirán, y dos profesionales de apoyo, todos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, quienes apoyarán a los Coordinadores Técnicos durante el desarrollo del Estudio, cuyas funciones son:

- a) Revisar cada una de las etapas y formular las observaciones que procedan.
- b) Dar aprobación a cada una de las etapas.
- c) Emitir los Informes que aprueban técnicamente las etapas, según estado de avance, e informar para que se proceda a dar curso al respecto pago.
- d) Asistir a las reuniones que los coordinadores técnicos del estudio convoquen.
- e) Asesorar y apoyar al Coordinador del Estudio en el cumplimiento de sus funciones.

3.5.3.- CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA

Estará conformada por un funcionario de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, cuya función será:

- Custodiar los documentos de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, hacer seguimiento del citado documento durante la ejecución del contrato con el objeto de verificar su vigencia y las gestiones pertinentes para su oportuna renovación y;
- Ejecutar la tramitación de los estados de pago asociados a cada una de las etapas, previa aprobación de la Contraparte Técnica del estudio.

3.6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y en la medida que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, en que se comprometa la fe pública involucrada en el llamado a Licitación. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

4. DEL ESTUDIO

El estudio **PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI** contempla 5 Etapas con sus respectivos Productos y Condiciones de Entrega, según se detallan en las Bases Técnicas.

4.1. ETAPAS Y PLAZOS DEL ESTUDIO - ENTREGA DE PRODUCTOS Y REVISIÓN:

El plazo máximo para la entrega final del estudio es el establecido en el punto 1.11 de las presentes Bases Administrativas, a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo totalmente tramitado que aprueba el contrato respectivo.

La entrega de los informes y productos se efectuará a los Coordinadores del Estudio, ingresando por Oficina de Partes y acompañando una carta dirigida a la Secretaria Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los plazos referidos a las revisiones, correcciones y entregas finales de cada etapa y las ampliaciones de plazo, de requerirse, se regirán de acuerdo a lo establecido en el punto 1.11 de las Bases Administrativas.

Por cada día de atraso en que incurra la Contraparte Técnica del Estudio en la revisión de los informes correspondientes, se ampliará automáticamente el plazo total en igual número de días, sin que se requiera para ello una modificación de contrato; hecho del que éste deberá dejar constancia en su respectivo informe. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente

4.1.1. PLAZOS PARCIALES REFERENCIALES; SIEMPRE LIGADOS A LOS AÑOS CALENDARIO RESPECTIVOS:

El cuadro consignado a continuación, indica los Plazos Referenciales, asociados a las etapas parciales del estudio. El plazo total para el estudio, correspondiente a **800** días corridos desde el inicio, hasta la aprobación de la quinta etapa.

Se deben respetar las etapas dentro de los respectivos años calendario que se indican en el cuadro siguiente; teniendo presente que el plazo considerado para cada etapa, incluye los tiempos de revisión de la contraparte técnica y la subsanación de observaciones por parte del consultor.

Los plazos considerados para cada una de dichas instancias se regirán conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

Actividad	Plazo (Número de días corridos)
Elaboración de la etapa por parte del consultor	Según plazos establecidos en el siguiente cuadro.
Revisión de la contraparte técnica	21 días
Periodo de subsanación de observaciones y entrega	21 días
Revisión de la contraparte técnica	10 días
Periodo de subsanación de observaciones y entrega	10 días
Revisión de la contraparte técnica	10 días

Etapa	Nombre de La Etapa	Plazo	Año Calendario
Etapa 1	Ajuste Metodológico y recopilación de antecedentes	82 días corridos (30 días corresponden a elaboración de etapa por parte del consultor) Se hace presente que en esta etapa sólo se contemplan 2 instancias de revisión de la CT y, por ende, sólo una instancia de subsanaciones de observaciones por parte del consultor.	2018
Etapa 2	Diagnostico por producto (componentes)	152 días corridos (80 días corresponden a elaboración de etapa por parte del consultor)	2019
Etapa 3	Diagnostico Integrado	192 días corridos (120 días a elaboración de etapa por parte del consultor)	2019
Etapa 4	Alternativas	222 días corridos (150 días corresponden a elaboración de etapa por parte del consultor)	2020
Etapa 5	Formulación de Recomendaciones de integración de resultados	152 días corridos (180 días a elaboración de etapa por parte del consultor)	2020
Plazo total del estudio		800 días corridos	

4.1.2.- PLAZOS PARCIALES EXCEPCIONALES.

En caso de persistir las observaciones, estas deberán ser comunicadas mediante oficio al consultor, en cuyo caso el coordinador suspenderá el computo del plazo de la etapa respectiva a fin que el Consultor subsane las observaciones pendientes.

Asimismo, el referido oficio deberá señalar el plazo máximo en días corridos con que contará el Consultor para la corrección de la totalidad de las observaciones; plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la comunicación de la suspensión y nuevo plazo.

En la eventualidad de que en la segunda entrega de correcciones realizadas por el Consultor, aún persistan observaciones que impiden el desarrollo de la etapa siguiente, se dará paso a la aplicación de multas, de conformidad a lo detallado en el punto 4.7 de las presentes Bases Administrativas.

En la eventualidad de que la Contraparte Técnica estime que las correcciones practicadas por el Consultor, respecto de las observaciones efectuadas al informe de la etapa o a las correcciones de las mismas, requieren ser precisadas en materias que no son de fondo y que a su vez no impiden el inicio de la etapa siguiente, la Contraparte Técnica podrá aprobar la etapa respectiva, condicionando la resolución de las materias pendientes durante la etapa siguiente del estudio, la cual no será pagada mientras no se subsane dichas observaciones.

Se considerará iniciada una etapa, a contar del día siguiente a la fecha de comunicación al consultor del Oficio que aprueba la etapa anterior.

El mayor trabajo que pueda significar al Consultor efectuar las correcciones exigidas por la Contraparte Técnica y las dificultades que pudiere encontrar para obtener la información necesaria, no serán causales para solicitar ampliación de plazo y/o precio. Excepcionalmente y en casos calificados, la Contraparte Técnica podrá autorizar la suspensión del plazo para la entrega de la etapa o para la entrega de las correcciones, previa solicitud formal del Consultor.

El estudio se dará por concluido con la aprobación de la Etapa 5.

4.2. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO.

La coordinación y evaluación del Estudio, la efectuará la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, por medio de la Contraparte Técnica, cuyas funciones serán las detalladas en el punto 3.5.2 de las Bases Administrativas:

4.3.- PRESENTACION DE INFORMES DEL CONSULTOR.

El Consultor deberá entregar las etapas y productos, en la forma y con los componentes que se establecen en las Bases Técnicas adjuntas y ajustarse a las Condiciones de Entrega de los productos para cada etapa a que hace mención el punto 6 de la Bases Técnicas.

El Consultor tendrá el plazo establecido en el punto 1.11 de las presentes Bases Administrativas, para desarrollar la totalidad del estudio; a partir del inicio del contrato. En todo caso, el Mandante, por causa debidamente justificada por el Consultor, podrá autorizar aumentos de plazo respecto a cada una de las etapas.

El Mandante podrá efectuar observaciones a los informes, para cuyo efecto contará con plazos por etapas identificados en el cuadro del punto 4.1.1 de las presentes bases. El cómputo de plazos se encuentra expresado en **días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de ellos.

Por su parte, el Consultor dispondrá de plazos por etapas identificados en el cuadro del punto 4.1.1 de las presentes bases, contados desde el día siguiente a la comunicación de las observaciones al Informe revisado, a fin de efectuar las ampliaciones, declaraciones o correcciones que fueran necesarias, mediante un nuevo informe. El cómputo de plazos se

encuentra expresado en **días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de ellos.

4.4. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

El Honorario total será a Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8 de las Presentes Bases Administrativas, el que se pagará sin reajustes ni intereses e incluirá todos los gastos necesarios en que se deba incurrir para realizar el estudio, así como los impuestos correspondientes.

El Honorario fijado, se pagará mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación de cada uno de los estados de avance del estudio, según los plazos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas, y con la autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en la forma que se indica en el punto 4.5 siguiente.

Excepcionalmente, en los casos que se hubiere autorizado una suspensión de plazo, y según la ponderación fundada por la Contraparte Técnica del Estudio previa solicitud del consultor, será factible pagar parcialidades de una etapa, siempre que los productos de la etapa respectiva se encuentren ejecutados y aprobados por la Contraparte Técnica, lo cual deberá formalizarse a través de una modificación de contrato.

El pago se realizará de acuerdo al Anexo 8 "Itemizado de productos y valores por cada etapa".

4.5. FACTURACIÓN Y PAGO:

El precio del Estudio será el honorario ofertado; que no podrá ser superior a **\$135.000.000- (ciento treinta y cinco millones de pesos)** sin reajustes ni intereses, impuesto incluido.

Los siguientes son los porcentajes de la programación financiera, debiéndose respetar el total de los egresos programados para cada año, a menos que se autoricen ampliaciones o suspensiones de plazos:

Etapas	Nombre de la Etapa	% del monto total referencial	Montos \$	Año de pago
Etapa 1	Ajuste Metodológico y recopilación de antecedentes	29,269 %	40.000.000	2018
Etapa 2	Diagnostico por producto (componentes)	25,92 %	35.000.000	2019
Etapa 3	Diagnostico Integrado	14,81 %	20.000.000	2019
Etapa 4	Formulación de Alternativas	14,81 %	20.000.000	2020
Etapa 5	Formulación de Recomendaciones de integración de resultados	14,81 %	20.000.000	2020
Monto Total		100 %	135.000.000.-	

El precio ofertado incluye todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio, los que serán de cargo del Consultor, incluyendo impuestos, las garantías estipuladas, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar otros cobros adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI pagará al Consultor el precio del Estudio en 5 cuotas, mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación por parte de la CT de cada una de las etapas del Estudio. Las gestiones para realizar el pago serán de cuenta de la Contraparte Administrativa del Estudio.

Los Fondos Sectoriales del MINVU, del estado de pago que corresponda pagar durante el año presupuestario correspondiente, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos que contempla la Ley de Presupuesto respectivo, para el sector.

4.6.- ESTADOS DE PAGO

La SEREMI pagará a la empresa por la prestación del servicio el monto total ofertado, mediante transferencia o documento bancario, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios) según corresponda, emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, junto con el acta de aprobación de la correspondiente etapa emitida por la contraparte técnica del estudio.

En el caso de las uniones temporales de proveedores, los integrantes de ésta podrán definir que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos.

El Consultor podrá anticipar la entrega de etapas previa autorización de la Contraparte Técnica, quienes deberán elaborar el correspondiente oficio aprobatorio de la etapa. Una vez se cuente con esta aprobación técnica del estudio, el Consultor podrá ingresar la documentación del Estado de Pago directamente a la Oficina de Partes de la SEREMI para el análisis y posterior visación. Este pago se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

La SEREMI MINVU previo a la autorización de cada Estado de Pago, verificará que el consultor adjudicado esté con su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU. De no estar inscrito, el Estado de Pago correspondiente no se cursará hasta que dicha situación sea regularizada por parte del Consultor.

La inscripción en el registro deberá mantenerse vigente durante todo el transcurso del estudio.

Una vez que se informe al Consultor, vía oficio, que se encuentra técnicamente aprobada la etapa respectiva, deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de la SEREMI, el Estado de Pago correspondiente, que contenga la siguiente documentación:

4.6.1.- CARTA DIRIGIDA A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

Identificando la etapa a la que corresponde el Estado de Pago, el número de documentos entregados y el porcentaje de avance al que corresponde, solicitando la recepción de la presente entrega.

La carta deberá indicar expresamente que la documentación ingresada deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

4.6.2.- BOLETA O FACTURA QUE DEBERÁ SER EMITIDA CON LOS SIGUIENTES DATOS

Nombre:	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
R.U.T:	61.802.005-3
Dirección:	Prat No. 856, Piso 2, Valparaíso
Glosa	PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI

4.6.3.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (LEY DE SUBCONTRATACIÓN) FORMULARIO F-30-1.

Para cursar cada pago del servicio contratado, el consultor deberá presentar el certificado cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30-1), con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde la facturación.

En caso de no tener trabajadores contratados, deberá acompañar certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30) y declaración jurada notarial por parte del consultor, señalando que no tiene trabajadores contratados.

Dichos documentos tributarios deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de esta SEREMI, sólo una vez presentados los productos requeridos, previa aprobación de la etapa mediante acta firmada por la CT del estudio.

Los antecedentes serán derivados a la Unidad de Administración quien realizará los pagos correspondientes.

En los casos en que el Consultor anticipe la entrega de las etapas, sólo podrá presentar el correspondiente Estado de Pago, previa autorización de la SEREMI; el que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad de caja.

4.6.4.- DECLARACIÓN JURADA

El consultor adjudicado deberá presentar una Declaración Jurada señalando que no ha sido declarado reo por delito que merezca pena aflictiva, no se encuentre en quiebra, sesión de bienes y notoria insolvencia, ni ha efectuado traspaso a cualquier título del contrato;

4.7.- MULTAS

4.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI estará facultada para aplicar al consultor una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la SEREMI en las siguientes situaciones:

Incumplimientos que habilitan al cobro de multa	Forma de Cálculo
Retraso en la entrega de los productos de cada etapa.	Se aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día corrido de atraso en la entrega del producto.
Cambio de profesional, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.4.5 de las Bases Administrativas	10 UF
Por no renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en el punto 1.11 de las Bases Administrativas.	10% del costo total de la garantía por vencer
No subsanación, en la segunda entrega de correcciones, de observaciones de materias que impidan el desarrollo de la etapa siguiente de acuerdo a lo observado por la CT	20 UF por no subsanación de observaciones de fondo.

Las multas serán deducidas del Estado de Pago más próximo. Esta facultad se entiende sin perjuicio de la posibilidad de poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave al mismo en caso de ser procedente.

4.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, la Contraparte Técnica deberá notificar inmediatamente de ello al consultor mediante carta certificada, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos a través de una carta ingresada por Oficina de Partes, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y mediante carta certificada.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y mediante carta certificada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley No. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto, del pago de la correspondiente factura (valor factura – monto multa = valor a pagar). La aplicación de la multa es sin perjuicio de la facultad de la SEREMI de poner término al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser ello procedente.

4.8.- TÉRMINO ANTICIPADO:

4.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Razones de necesidad o conveniencia.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:
 - Si la empresa no presta de forma satisfactoria el servicio, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de licitación y en lo ofertado.
 - Si la empresa rechaza la Orden de Compra.
 - Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de proveer el servicio.
 - Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado.
 - Si la empresa no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.6 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa no cumple con el comportamiento ético, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.11 "Comportamiento ético del adjudicatario" de las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.20 "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
 - Si el Representante Legal, socio o accionista de la empresa adjudicataria es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
 - Si la empresa no acata órdenes e instrucciones que imparta por escrito la Contraparte Técnica.

- Si caduca la inscripción en el registro de consultores del MINVU y esta no es renovada dentro del plazo otorgado para ello por la contraparte técnica.
 - Si la empresa modifica o altera los productos sin la debida autorización de la Contraparte Técnica.
 - Si la empresa realiza cambios de los profesionales integrantes del equipo consultor fuera de las situaciones previstas en las bases.
 - Si la empresa no da cumplimiento a la seguridad de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.15 "Seguridad de la información" de las presentes bases de licitación.
- f) Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
- g) En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- h) En caso de no renovación y entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de encontrarse vencido.
- i) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores

4.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

En tales casos, se procederá a pagar al Consultor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción y además, **en los casos de incumplimiento, la SEREMI podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato.**

En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en el punto 4.8.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, la SEREMI notificará por carta certificada de ello al consultor, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el consultor tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada en Oficina de Partes, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor

mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley No. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a esta sanción, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI.

4.9.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del consultor lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones contenidas en las presentes bases de licitación.
- c) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley No. 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- d) Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del consultor, en especial en posibles eventos que pudieran suceder durante visitas a terreno o concurrencia a reuniones.
- e) Entregar a su personal todo el equipamiento, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
- f) Los trabajadores del consultor que presten servicio en las dependencias de la SEREMI, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría Regional Ministerial.
- g) El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

4.10.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El consultor adjudicatario del estudio, deberá contar permanentemente con un responsable del trabajo, en este caso el jefe de proyecto, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a su representante legal.

El consultor deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la SEREMI MINVU, en su calidad de Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

Durante la vigencia del contrato, el consultor deberá estar a disposición de su Mandante, para todos los efectos a que haya lugar, como la realización de charlas informativas, reuniones con servicios públicos, exposiciones a la comisión de ordenamiento territorial, informes, minutas, entre otros.

El consultor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de esta SEREMI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El consultor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

4.11.- DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU REEMPLAZO.

La conformación y calidad del equipo de trabajo del consultor es una condición esencial del contrato. Por esta razón, la SEREMI tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de sus integrantes en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores.

Asimismo, la contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio del jefe de proyecto si este no acata las instrucciones emitidas o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

Para ello dirigirá una comunicación fundada así solicitándolo, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. Para efectuar este cambio, el consultor deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita, los que deberán ser aprobados por la SEREMI.

Si durante la ejecución del proyecto, alguno de los integrantes del equipo de trabajo tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Consultor podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la SEREMI.

El eventual reemplazo de algún integrante del equipo profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de licitación como en el desarrollo del estudio, estará condicionado a la aceptación previa por la Contraparte Técnica, a través de los Coordinadores Técnicos del Estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante.

Durante el transcurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 1 cambio de profesional en total, debiendo aplicarse una multa equivalente a 10 UF en caso de superarse dicho número. En situaciones calificadas el mandante podrá autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La participación de los profesionales integrantes del equipo consultor, es una condición obligatoria para el adecuado desarrollo del Estudio, debiendo éstos participar activamente de las reuniones con la Contraparte Técnica, en la etapa en que se ha comprometido su

participación. El incumplimiento de esta obligación, podrá ser sancionado con el término anticipado del contrato.

4.12.- DE LOS DEPENDIENTES DEL CONSULTOR

El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo.

En consecuencia, el consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

4.13.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Consultor adjudicado libera de toda responsabilidad a la SEREMI, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

4.14.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El consultor deberá entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se detallan en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI. La SEREMI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

4.15.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el consultor deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el enlace http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, consultor u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). El consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley No. 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a esta SEREMI MINVU para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

4.16.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las prestaciones inherentes al cumplimiento del presente contrato, el consultor se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la más estricta confidencialidad respecto a todos los antecedentes y documentos que tome conocimiento con motivo del trabajo que realiza, respondiendo por cualquier hecho, acción u omisión personal o de alguno de sus dependientes y asume la responsabilidad civil y penal contempladas en la ley ante las eventuales infracciones que se cometan por este concepto.

El producto del trabajo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratados u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otro, serán de propiedad del MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratante, autorizará al MINVU a poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso, correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratados u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el consultor sea obligado a revelar la referida información.

4.17.- REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL ENTREGADO COMO PRODUCTO

En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido al estudio contratado, se indicará el nombre del consultor, quien cederá a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten del estudio. Si el consultor quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

El producto del trabajo que el consultor, sus dependientes, subcontratados u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato como archivos, documentos, informes, diagramas, diseños, estadísticas, tablas o gráficos u otros, serán de propiedad del MINVU quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, no pudiendo el consultor realizar actos respecto de ellos ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la SEREMI.

Asimismo, el consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratados, u otras personas vinculadas al estudio, deben velar por la integridad de toda información, documentación, datos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo a que tengan acceso.

El incumplimiento de estas obligaciones autorizará a la SEREMI a poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

4.18.- VALIDEZ Y EJEMPLARES DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el Consultor adjudicado será ad-referéndum, quedando sujeto por lo tanto, en su validez, a la total tramitación del instrumento que lo apruebe. Se suscribirán 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la SEREMI y otro en poder del consultor.

4.19.- SUBCONTRATACIÓN

El consultor podrá concertar con terceros la provisión parcial del producto, hasta un máximo del 30% del monto total contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que la empresa subcontratada cumpla con los mismos requisitos exigidos al consultor en las presentes bases de licitación, y de acuerdo a las normas contenidas en la Ley Nº 20.123, en lo que procediere.

En este caso, la empresa deberá informar la subcontratación en su oferta. No se admitirá que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato. La empresa subcontratada deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en las Bases y características ofertadas en la presente licitación.

4.20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, la empresa deberá informar al administrador del contrato, con al menos treinta días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

4.21.- DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el Mandante y la Consultora, según corresponda, fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

5.1.- ENTREGA DE ANTECEDENTES EN CADA ETAPA

Al término del plazo establecido para cada una de las etapas, se debe ingresar a la SEREMI MINVU de la región de Valparaíso los productos esperados según los presentes términos de referencia, acompañados de un informe que sintetice los trabajos realizados. La entrega deberá contar con la firma de todos los profesionales ofertados que participaron en la elaboración de cada una de las etapas

El número de ejemplares a entregar a la contraparte técnica, será materia de la reunión que se sostendrá dentro de los primeros diez días corridos de la ejecución del estudio.

Las entregas de los productos en cada etapa se realizarán en formato impreso, así como en formato digital y deberán contar con un soporte web tipo Dropbox u otro, que permita el enlace de archivos ante dificultades o deterioro de los medios físicos.

5.2.- FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN.

5.2.1.- Documentación Escrita

Todo informe debe ser entregado en formato impreso y en archivos digitales. El formato impreso se debe presentar en archivos tamaño carta, numerado de forma correlativa y con índice correspondiente. Los archivos digitales se entregarán bajo desarrollo de software Microsoft Office.

5.2.2.- Planos

Se deberá entregar la planimetría en formato digital, integrando el ortofotomosaico y coberturas digitales en un proyecto SIG, de preferencia ArcGIS 10.2, y en proyecto AutoCAD.

5.2.3.- Productos finales

Se deberá adjuntar toda la cartografía temática utilizada en el estudio, la que debe ser entregada en DVD y/o pendrive para cada etapa.

La entrega final de los productos cartográficos vectoriales debe ser en formato shape de ESRI, el que debe incluir la información temática asociada e incorporar el metadato correspondiente para cada nivel de información generada (entrega de coberturas). No obstante lo anterior, cada una de las entregas deberá exportarse y entregarse también en formato *.dwg AutoCAD versión 2008 o inferior.

Se deberá entregar 3 copias impresas de los productos asociados a l estudio de la red vial y al estudio de riesgo de tsunami con sus respectivas copias digitales.

BASES TÉCNICAS

ID: 632-7-LQ18

**ESTUDIO: "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO:
ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE
TSUNAMI"**

AÑO 2018

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

“PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI”

1. INTRODUCCIÓN

El MINVU, por medio de las presentes bases, encomienda al Consultor la ejecución del estudio “**PREMVAL: Alternativas de Modificación Red Vial Y Estudio Riesgos De Tsunami**”, la presente licitación está compuesta por la elaboración de dos estudios independientes pero complementarios entre sí. Por una parte, se busca desarrollar un estudio que analice la conveniencia de introducir ajustes, actualizaciones y modificaciones en el acápite de la red vial estructurante metropolitana del instrumento. Paralelamente, se requiere elaborar los estudios conducentes a la definición de áreas de riesgo por tsunami para la formulación de los respectivos instrumentos de planificación territorial (IPT) que se elaboren tanto para el PREMVAL como a nivel comunal, con el objeto de mitigar estructuralmente los eventuales efectos del tsunami en las comunas definidas por el PREMVAL, de manera tal que dichos estudios sirvan de insumos técnicos en una futura modificación del plan metropolitano de Valparaíso.

2. ÁREA DEL ESTUDIO

El área del estudio corresponde al territorio operacional metropolitano normado por el PREMVAL, que corresponde a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Concón, Villa Alemana, Casablanca, Quintero y el área territorial de la comuna de Puchuncaví no incluida en el Satélite Borde Costero Norte.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL ESTUDIO

El objetivo general de la consultoría dice relación con elaborar insumos técnicos diagnósticos y de análisis respecto de la regulación del desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las diversas comunas que se integran en el área metropolitana regulada por el PREMVAL respecto de las siguientes materias:

a) Estudio Red Vial

El estudio de la red vial, comprenderá la totalidad del territorio operacional metropolitano normado por el PREMVAL e incorporará a su vez el desarrollo de los insumos cartográficos necesarios para obtener los resultados descritos para el estudio

b) Estudio Riesgos de Tsunami

El estudio abarcará las comunas de Valparaíso, Casablanca, Viña del Mar, Concón, Quilpué, Quintero y Puchuncaví (sector Sur), en particular en sectores de los asentamientos humanos ocupados con mayor densificación actualmente, asociados básicamente al borde costero de la zona urbana según el Plan Regulador Comunal vigente y además considerando las ZEU vigentes según el PREMVAL

3.1 OBJETIVOS GENERALES ESTUDIO RED VIAL

Para los efectos del presente estudio se acogerá la definición de “Red Vial Estructurante” contenida en el artículo 1.1.2 OGUC, que la define como el “conjunto de vías existentes o

proyectadas, que, por su especial importancia para el desarrollo del centro urbano, deben ser definidas por el respectivo instrumento de planificación territorial”.

En dicho contexto, se requiere generar el análisis de las distintas materias que fundamentan la determinación de la red vial estructurante del instrumento de Planificación Territorial Metropolitano, considerando para dichos efectos las consideraciones que sobre la materia dispone el Capítulo 3 del título 2 la OGUC.

Se deberá tener especial consideración que el análisis del presente estudio, debe considerar la adecuada integración de las técnicas propias de la ingeniería de tránsito, los conceptos urbanísticos que guían el desarrollo de los distintos sectores de las comunas que componen el área metropolitana con sus respectivos barrios y las características de las actividades urbanas que se emplazan en los bordes de las vías estructurantes de categoría Expresa y Troncal y la dotación de infraestructura prevista.

3.1.1 Elaborar una versión actualizada del plano de la red vial estructurante de vías expresas y troncales y fijar el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza del PREMVAL, conforme las facultades que entraran en vigencia en el 15 de agosto del año en curso, contenidas en el artículo 28 septies de la LGUC,. El objetivo es dar cuenta de la totalidad de la vialidad contenida en el instrumento actualmente vigente, considerando para dichos efectos, aquellas declaratorias del Plan Intercomunal de Valparaíso que vieron restituida su vigencia por efectos de la ley 20.791, las modificaciones promulgadas al PREMVAL hasta la fecha, los planos de detalles tramitados bajo el artículo 28 bis LGUC y las precisiones que en el ejercicio de las facultades que le confiere el art 2.1.10 OGUC, los Planes Reguladores Comunales aprobados han introducido en la red vial metropolitana.

3.1.2 Proponer alternativas de ajustes de la red vial estructurante de vías expresas y troncales, en función de los resultados obtenidos de las evaluaciones diagnosticas precedentes, contemplando para dichos efectos las prerrogativas que confieren las nuevas disposiciones normativas contenidas en las leyes 20.791.

3.1.3 Elaborar recomendaciones asociadas a una propuesta preliminar de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público contemplado en el art 177 LGUC.

3.1.4 PRODUCTOS A DESARROLLAR EN EL ESTUDIO RED VIAL

Para los efectos del desarrollo del estudio de la red vial, el consultor deberá desarrollar los siguientes productos:

- a) Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente
- b) Actualización cartográfica red vial estructurante
- c) Diagnostico red vial vigente
- d) Evaluación comparativa ESTRAVAL- STU
- e) Evaluación de nuevas alternativas viales realizadas por servicios
- f) Alternativas de integración de la red vial en base al diagnóstico vial estructurante PREMVAL
- g) Recomendaciones de implementación de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

3.2 OBJETIVOS GENERALES ESTUDIO RIESGOS DE TSUNAMI

En particular se deberá desarrollar los estudios en las comunas de Valparaíso, Casablanca, Viña del Mar, Concón, Quintero y Puchuncaví, lo anterior, ya que el IPT PREMVAL vigente desde el año 2014, no cuenta con áreas de riesgo por tsunami, establecidas actualmente en la OGUC.

- 3.2.1 Cartas de peligros por tsunami cuyos fenómenos afecten las comunas del PREMVAL, desagregados por nivel de vulnerabilidad
- 3.2.2 Recomendaciones relativas a la forma en que las nuevas construcciones e infraestructura puedan mitigar estructuralmente los efectos de la amenaza de tsunami, así como las herramientas que permitan a la sociedad en su conjunto reducir la vulnerabilidad de las personas y actividades económicas habitualmente desarrolladas, analizando las potenciales vialidades estructurantes PREMVAL y comunales, como vías de evacuación según manual técnico MINVU del año 2017 y proponiendo medidas de mitigación estructurales para las edificaciones, tomando como base la NCh 3363 "Diseño Estructural – Edificaciones en Áreas de Riesgo de Inundación por Tsunami y Seiche".

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS Y DESCRIPCION DEL ALCANCE DE CADA COMPONENTE DEL ESTUDIO

4.1 ESTUDIO RED VIAL:

Los objetivos específicos y elementos que deberán considerarse en el desarrollo de cada componente que conforma el encargo, son los siguientes:

4.1.1 REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA RED VIAL VIGENTE.

En abril del año 2014, luego de casi 15 años de tramitación, entró en vigencia el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) y como consecuencia de aquello se derogó prácticamente en su totalidad el Plan Intercomunal de Valparaíso que se encontraba vigente desde el año 1965. A pesar de aquello, Transcurridos 6 meses de la promulgación del PREMVAL, con fecha 29.10.2014, entro en vigencia la Ley 20.791, la que trajo consigo profundos efectos asociados a la configuración de la red vial estructurante del PREMVAL, toda vez que el artículo transitorio de la referida ley 20.791 restituyo la vigencia de una serie de declaratorias de utilidad pública que se encontraban contenidas en el recientemente derogado Plan Intercomunal de Valparaíso, (PIV), las cuales se vieron automáticamente incorporadas a la red vial del PREMVAL.

En dicho contexto, con el objeto de facilitar el acceso a los textos y planos vigentes del instrumento de planificación metropolitana, se requiere elaborar una versión actualizada de los planos y fijar el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza, para lo cual se deberá realizar un trabajo de levantamiento de las declaratorias de utilidad pública contenidas tanto en el Plan Intercomunal de Valparaíso como en sus modificaciones, que no fueron incluidas en la Resolución exenta N°950 de fecha 22.04.2015 de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, a través de la cual se confeccionó la nómina que preciso aquellas declaratorias de utilidad pública del PIV y sus modificaciones que fueron dejadas sin efecto.

De manera anexa a lo anterior cabe también revisar aquellos instrumentos de planificación de escala comunal que se hayan aprobado con posterioridad al 2014 y que haciendo uso de

las disposiciones contenidas en el artículo 2.1.10, incorporaron vialidades de carácter intercomunal, precisándolas a su escala respectiva, como es el caso de la comuna de Viña del Mar Concón, así como las modificaciones promulgadas al PREMVAL hasta la fecha y los planos de detalles tramitados bajo el artículo 28 bis LGUC, de resultar ello procedente .

4.1.1.1 ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA RED VIAL ESTRUCTURANTE

Actualizar la base cartográfica del área de planificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, a escala 1:50.000, a través de la adquisición de productos cartográficos que a la fecha se encuentren elaborados y validados por los municipios u organismos competentes para su y reproducción y uso.

Realizar ajustes y/o adecuaciones a la base cartográfica de detalle (diversas fuentes y escalas) existente en esta SEREMI MINVU, para obtener un producto sistematizado que permita el diseño de trazados de vialidad con mayor nivel de detalle, así como también su correcta visualización en un sistema de información geográfica.

Al respecto, se hace presente que un objetivo importante de esta a actualización cartográfica, dice relación con desarrollar una memoria explicativa que detalle los criterios contenidos en el proceso de simplificación o generalización cartográfica asociado al trazado en el plano escala 1:50.000 de las líneas que grafican la red vial estructurante, toda vez que se ha detectado la necesidad de contar con el respaldo de dicho insumo para el ejercer de manera adecuada las facultades de interpretación de las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial contenidas en el artículo 4 y 28bis de la LGUC, toda vez que la información base asociada al trazado de una obra de infraestructura vial, resulta excesivamente abundante y densa para la escala de representación en la escala 1:50.000, el propósito del plano de un instrumento de escala intercomunal dice relación con regular el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que por sus relaciones se integran en una unidad urbana según lo dispone el artículo 2.1.7 OGUC.

Se debe explicitar en una memoria los criterios gráficos de generalización que se han adoptado para producir un plano impreso claramente legible e interpretable fundamentando en dicho documento los criterios adoptados para reducir el contenido del mapa a lo que es necesario y posible de representar, explicando por este intermedio los criterios adoptados respecto de la selección de elementos, su clasificación, su simplificación (Generalización), simbolización, la generalización de Líneas y generalización de la toponimia entre otros.

4.1.1.2 DIAGNOSTICO RED VIAL VIGENTE

Los ajustes normativos introducidos en la referida ley 20.791, LGUC permiten corregir diversas decisiones de planificación que fueron coaccionadas por las limitaciones contenidas en la redacción del artículo 59 LGUC que se encontraba vigente al momento de tramitarse la aprobación del PREMVAL, aprovechando para dichos efectos las nuevas atribuciones que la normativa ha entregado a los planes reguladores metropolitanos en el ámbito de las declaratorias de utilidad pública viales, para lo cual se requiere elaborar un diagnóstico de la red vial estructurante vigente que aborde las siguientes temáticas específicas:

- a) Diagnóstico asociado a la clasificación de la red vial vigente: El objetivo específico de este punto, es el que se desarrolle una evaluación diagnóstica, tendiente a identificar el levantamiento de conflictos que presenta la clasificación efectuada por el PREMVAL para la red vial pública vigente. Para ello se deberán analizar las vías definidas como existentes, con ensanches y propuestas en el instrumento, así como

aquellas que se encuentren asimiladas de conformidad al artículo 2.3.1 de la OGUC, en términos que se pueda elaborar una matriz de evaluación multicriterio, en la que la familia de criterios de evaluación corresponderá a las características operacionales contenidas en los artículos: 2.3.1 OGUC, 2.3.2 OGUC y 2.3.7 OGUC.

- b)** Evaluación diagnóstica de conflictos de la red vial estructurante conjunta del PREMVAL: El impedimento contenido en el artículo 59 LGUC que fue derogado por la ley 20.791 de establecer declaratorias en predios que se habían visto afectados por alguna declaratoria anterior caducada, coaccionaron determinaciones de nuevos trazados para las vías proyectadas del PREMVAL, muchos de los cuales han ido presentando una serie de problemáticas asociadas, razón por la cual varias de las vías propuestas en el PREMVAL han presentado una serie de inconvenientes con los municipios. En dicho contexto se deberá realizar un levantamiento de conflictos tanto a nivel de la SEREMI como a nivel de los distintos municipios que se encuentran regulados en el PREMVAL, realizando talleres con cada contraparte municipal. Dicho levantamiento de conflictos deberá identificar la naturaleza, tipologías y ubicación de los conflictos, en términos que permitan identificar con claridad los requerimientos de ajustes que se plantean.
- c)** Una situación análoga a la anterior se produjo con la liberación de la restricción contenida en el artículo 59 LGUC por medio de la ley 20.791, que prohibía a los planes intercomunales la afectación de utilidad pública de predios emplazados en el área rural asociado a vialidad, situación que redundó en una red vial estructurante discontinua e inconexa, en dicho contexto resulta necesario desarrollar alternativas que permitan establecer una continuidad de los trazados viales en las áreas rurales.
- d)** Las restricciones contenidas en el artículo 59 LGUC eliminadas por la ley 20.791, relativas al concepto de "caducidades de las declaratorias de utilidad pública" establecieron severas limitaciones para poder consolidar la malla de la red vial estructurante del PREMVAL, toda vez que la cartera de proyectos asociada de la línea programática del programa de vialidad urbana del MINVU, materializó diseños de ingeniería de proyectos viales asociados a tramos de vías contenidas en el Plan Intercomunal de Valparaíso (PIV) que no coinciden con declaratorias de utilidad pública del PREMVAL y en consecuencia no cuentan con el debido resguardo de suelo que brinda una declaratoria de utilidad pública. En dicho contexto corresponde hacer un levantamiento de la obra construida que habiendo materializado vialidad metropolitana estructurante lo haya hecho a través de otros trazados o que habiendo coincidido con el trazado de las declaratorias del PREMVAL no haya ocupado la totalidad de la faja disponible, en términos que se reconozca como existente la vialidad ejecutada, levantándose las declaratorias que hayan sido materializadas con otro trazado o que se evalúe la pertinencia de mantener las declaratorias no materializadas en aquellos casos en que las obras ejecutadas hayan materializado anchos menores que los determinados por la declaratoria del instrumento.
- e)** Desarrollar un proceso de toma de decisiones, que integre los resultados obtenidos en la matriz de evaluación multicriterio, la matriz de decisión y en el modelo de agregación de preferencias, con el objetivo de identificar los ajustes y modificaciones que se requiera acometer respecto de la red vial estructurante de vías expresas y troncales vigente contenidas en el PREMVAL, los resultados esperados dicen relación con identificar aquellas vías que requieran ser precisadas o modificadas, de aquellas que se recomiende reemplazar en función de las

propuestas que han realizado servicios regionales, así como también las vías que se recomienda derogar.

4.1.1.3 EVALUACIÓN COMPARATIVA ESTRAVAL- STU

A partir del año 2015, la Subsecretaría de Transporte, a través de su programa de Vialidad y Transporte Urbano, SECTRA, inició el desarrollo del estudio "Actualización Diagnóstico del S.T.U del Gran Valparaíso", estudio que está enfocado en actualizar el Plan Estratégico de Desarrollo y Gestión del Sistema de Transporte Urbano (STU) de 5 comunas que conforman el "Gran Valparaíso". Las que corresponden a Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpué y Villa Alemana. Dicho estudio actualizara la información base del ESTRAVAL cuyo proceso de re calibración se efectuó en el período 1998-2001 y cuya cartera de proyectos sirvió de base para definir la red vial estructurante contenida en el PREMVAL en el territorio antes descrito, toda vez que en la Memoria del PREMVAL se efectuó un análisis respecto de la concordancia entre vialidad estructurante establecida en el Plan y los proyectos contenidos en el ESTRAVAL.

Los objetivos que se han fijado para el STU son los siguientes:

- Diagnóstico del funcionamiento del sistema de transporte urbano
- Definición de un nuevo plan estratégico de transporte.
- Desarrollo de los pre-diseños del nuevo plan estratégico de transporte
- Definición de planes estratégicos.

Dicha actualización de resultados resulta de capital importancia para los efectos de evaluar la implementación de los ajustes que requieran ser implementados en la red vial estructurante, por cuanto la modificación normativa introducida en la letra e) del artículo 28 decies LGUC, condiciona el ejercicio de la potestad planificadora, a ser consistente con los estudios técnicos referidos a movilidad urbana entre otros. Por lo anterior se requiere elaborar una evaluación comparativa entre los resultados del STU respecto del ESTRAVAL, en términos que los ajustes que requieran ser implementados en la red vial estructurante sean consistentes con la actualización de los estudios técnicos referidos, para lo cual la evaluación deberá abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis Evolución ESTRAVAL - STU:** Deberá analizarse el diagnóstico de la evolución en el funcionamiento del sistema de transporte urbano desde la situación descrita en el ESTRAVAL, hasta el estado de situación actual analizado al alero del STU. En función de lo cual deberá evaluarse el cumplimiento de los objetivos contemplados en la estructuración vial contenido en la memoria explicativa del PREMVAL, contrastándola para dichos efectos con los datos que arrojan los conteos de flujos y los análisis de capacidad vial elaborados en dicho estudio elaborado por SECTRA.
- b) Cartera de Proyectos Vialidad:** De manera complementaria a lo anterior se debe analizar los cambios que se hayan introducido en la cartera de proyectos estratégicos de la red vial estructurante que se correspondan con vías expresas y troncales del STU, respecto de la cartera de proyectos contenida en el ESTRAVAL. Discriminando en cada caso si los nuevos proyectos incorporados, se corresponden con nuevas conectividades que requieren ser incorporadas o si se corresponden con alternativas de trazado de proyectos contenidos en el ESTRAVAL, evaluando para ambos casos si dichas propuestas cumplen de mejor forma los criterios de estructuración territorial de red de vial definida en el PREMVAL, elaborando una matriz de evaluación multicriterio, en la que la familia de criterios de evaluación

corresponderá a las características operacionales contenidas en los artículos: 2.3.1 OGUC, 2.3.2 OGUC y 2.3.7 OGUC, de manera que pueda realizarse con posterioridad una comparativa con las alternativas viales vigentes en le PREMVAL

4.1.1.4 EVALUACIÓN DE NUEVAS ALTERNATIVAS VIALES REALIZADAS POR SERVICIOS

a) Complementariamente al avance que presenta el estudio “Actualización Diagnostico del S.T.U del Gran Valparaíso”, SECTRA Norte, ha desarrollado los siguientes estudios de pre-factibilidad asociadas a vialidades estructurantes de escala metropolitana:

- Estudio de interconexión Valparaíso – Viña Reñaca
- Estudio de interconexión Viña del Mar – Concón.

En dicho contexto se requiere evaluar la conveniencia de incorporar a la red vial metropolitana alguna de las alternativas desarrolladas en los referidos estudios, para lo cual se debe realizar un análisis comparativo de costo – beneficio, que compare el comportamiento de las alternativas señaladas respecto de las vías que cumplen dichos objetivos de conectividad en el PREMVAL.

b) Analizar la correspondencia de los trazados de la cartera de proyectos del programa de vialidad urbana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por SERVIU región de Valparaíso con las declaratorias de utilidad pública del PREMVAL, de los siguientes proyectos:

- Avenida Alemania de Valparaíso:
- Camino del Agua de Valparaíso:
- Vía PIV Viña del Mar – Concón:
- Troncal de Quilpué:
- Troncal de Villa Alemana:

(El proyecto del sistema troncal, Viña del Mar- Quilpué debe ser analizado de manera conjunta con el sistema troncal de Villa Alemana, sobre todo en el área del empalme de ambos sistemas a la altura de calle Colombia y Quinto Centenario).

- Camino Costero Viña del Mar – Concón

c) Efectuar una evaluación de los estudios y análisis de datos que a la fecha ha realizado SECTRA NORTE vinculados a generar vialidades estructurantes intercomunales concesionadas, en términos de identificar la pertinencia de incorporar dichas iniciativas al plan, a propósito de dicho tópico deberá realizarse un análisis comparativo con el Plan Metropolitano de Santiago tendiente a analizar la forma en que se han incluido dicha tipología de infraestructura vial en un instrumento de escala metropolitana y en función de aquello,

d) Efectuar un análisis, actualización y evaluación de los proyectos asociados a la red vial estructurante inserta dentro de los limites operaciones del PREMVAL que está desarrollando el Ministerio de Obras Públicas a través de su dirección de vialidad. De

manera conjunta deberá analizarse y actualizarse el acápite de la memoria explicativa asociado a las características del sistema de estructuración vial de categoría Expresa, en función de evaluar la vigencia de las alternativas de estructuración territorial regional descritas en dicho acápite e incorporar los ajustes o avances que se haya desarrollado en dicha materia.

- e) Efectuar una revisión y análisis de las actualizaciones que se hayan introducido en los planes estratégicos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- f) Generar una Mesa Técnica de Servicios Regionales, que participe del proceso de ejecución del estudio conformada por: SEREMI MINVU, SERVIU Valparaíso, SEREMI MOP, Dirección de Vialidad MOP, SECTRA Norte, SEREMI Transportes Region Valparaíso.

4.1.1.5 ALTERNATIVAS DE INTEGRACIÓN DE LA RED VIAL EN BASE AL DIAGNÓSTICO VIAL ESTRUCTURANTE PREMVAL

En función de los resultados obtenidos de los análisis diagnósticos descritos precedentemente se requiere elaborar tres (3) alternativas de integración de dichos resultados a nivel de la red vial estructurante de vías Troncales y Expresas del PREMVAL. Para abordar este objetivo se deberá, establecer una familia de criterios de integración, una matriz de decisión y un modelo de agregación de preferencias. El objetivo de aplicar dicha metodología es que permita establecer una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos y recomendaciones que resultados de los análisis diagnósticos efectuados con anterioridad.

En dicho contexto los objetivos específicos de la construcción de las alternativas de integración de resultados de los respectivos diagnosticas efectuados a la red vial estructurante metropolitana dicen relación con:

- a) Integración de resultados y recomendaciones relativas las actualizaciones y ajustes de los aspectos conceptuales y técnicos que justifican las decisiones de planificación que se hayan detectado en los análisis efectuados a la "Actualización Diagnostico del S.T.U del Gran Valparaíso", elaborado por SECTRA, así como de las actualizaciones de los planes estratégicos y proyectos contemplados por el Ministerio de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones. De manera que se cuente con una matriz de recomendaciones de ajustes y actualizaciones que se requiera introducir en la memoria explicativa del PREMVAL.
- b) Integración de resultados y recomendaciones de alternativas de ajustes de la red vial, incorporando para dichos efectos los resultados obtenidos de la evaluación diagnostica de la red vial vigente, los resultados al diagnóstico de nuevos proyectos levantados por SECTRA a través del STU y de sus iniciativas de pre factibilidad y de vías concesionadas, los resultados al diagnóstico de proyectos desarrollados por SERVIU y los resultados al diagnóstico de proyectos del Ministerio de Obras Públicas, Así como también las propuestas que pudieran resultar de la incorporación de los ajustes de los aspectos conceptuales y técnicos que se hayan considerado en el análisis de la actualización de la memoria explicativa, como a propósito del trabajo de las mesas técnica que se conforme con la contraparte técnica. con los servicios regionales y con los municipios.
- c) Integración de resultados de los análisis diagnósticos y recomendaciones de alternativas de ajustes y modificaciones de las disposiciones reglamentarias

contenidas en la Ordenanza del PREMVAL, pertinentes a nivel de la red vial estructurante.

- d) Generar una evaluación de las alternativas a través de una metodología de Decisión Multicriterio Discreta de Ponderación Lineal (scoring), en la cual se deberá evaluar como mínimo los siguientes criterios:

Para aplicar la metodología descrita, además de la selección del conjunto de alternativas y de la definición de la familia de criterios de evaluación, se deberá desarrollar una matriz de decisión, un modelo de agregación de preferencias y un proceso de toma de decisiones.

El objetivo de aplicar dicha metodología deberá efectuar una sumatoria de las evaluaciones que cada alternativa presenta para cada criterio, considerando para dichos efectos la asignación de pesos diferenciados a los criterios de manera que el resultado refleje el cumplimiento que cada alternativa a los objetivos y espíritu de planificación del decisor, en términos de integrar dichos resultados en la matriz de toma de decisiones.

La matriz de decisión es el resumen de las alternativas y los criterios con sus pesos, lo que da como resultado la tabla comparativa. En este punto se deberá definir la escala de medida y los rangos de valor que tendrán las ponderaciones de los criterios, en tanto el modelo de agregación

El consultor podrá proponer la adición de criterios de evaluación con aprobación de la contraparte, así como también proponer la utilización de otro tipo de metodología de Decisión Multicriterio, lo cual podrá ser propuesto en la etapa de ajuste metodológico del estudio definida en las presentes bases técnicas y deberá ser debidamente aprobado por la contraparte técnica.

4.1.1.6 RECOMENDACIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN INTERCOMUNAL DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

De manera análoga a lo ocurrido con la Ley 20.791, la ley 20.958 que estableció un sistema de aportes al espacio público, la ley 21.078 sobre transparencia del mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del límite urbano, introdujo ajustes normativos importantes en materia de planificación metropolitana, dentro de los cuales destaca la facultad de elaborar un proyecto de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, el que contendrá proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación de nivel intercomunal o asociadas a éstos. Los objetivos específicos de este análisis corresponden a los siguientes:

- a) Elaborar un análisis de experiencia comparada internacional de la elaboración de dicha tipología de planes.
- b) Integrar los resultados del análisis de experiencia comparada internacional, al marco regulatorio chileno.
- c) En función de los análisis precedentes, elaborar recomendaciones asociadas a la definición de criterios de incorporación de proyectos del PREMVAL vigente que puedan integrar el plan.
- d) Establecer una mesa técnica con la SEREMI de Transportes para abordar las estrategias de estructuración, criterios de incorporación de iniciativas y objetivos

asociados al plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

- e) Definición de estudios complementarios y líneas de acción que deban considerarse para la elaboración del plan, en función de los resultados de la mesa técnica SEREMI MINVU SEREMI Transportes y Telecomunicaciones.

4.1.1.7 ESTUDIO RIESGOS DE TSUNAMI:

- a) Elaboración de cartas de peligro enfocadas en la inundación por tsunamis, basado en lo esencial en lo definido en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Dichas cartas de peligro se elaborarán en la perspectiva de analizar la amenaza potencial que representan para la población y la infraestructura consolidada en los asentamientos humanos.
- b) Determinación de los niveles de vulnerabilidad para cada una de las áreas expuestas.
- c) Elaboración de recomendaciones a ser incorporadas en los instrumentos de planificación territorial de alcance intercomunal, para los efectos de proponer la forma en que las nuevas construcciones e infraestructura puedan mitigar estructuralmente los efectos de las amenazas, así como las herramientas que permitan a la sociedad en su conjunto reducir la vulnerabilidad de las personas y actividades económicas habitualmente desarrolladas, a través de las potenciales vías estructurantes PREMVAL y comunales de evacuación según manual MINVU al respecto del año 2017.
- d) Elaboración de recomendaciones a ser incorporadas en los planes preventivos de emergencias y defensa civil asociados a las amenazas y grados de vulnerabilidad identificados.
- e) En función de los contenidos y los propósitos del análisis y elaboración de las cartas de peligro la escala de salida o representación de los resultados fluctuará necesariamente entre 1: 5000, 1: 10.000 o 1: 20.000, según sea la superficie de los sectores expuestos.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ETAPAS MINIMAS:

La metodología del trabajo comprende el desarrollo de los componentes y objetivos del estudio a lo largo de 5 etapas:

- Etapa 1: Ajuste Metodológico y recopilación de antecedentes
- Etapa 2: Diagnostico
- Etapa 3: Diagnostico Integrado
- Etapa 4: Formulación de Alternativas
- Etapa 5: Formulación de Recomendaciones de integración de resultados

6. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ESPERADOS, ETAPAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1 PRODUCTOS ESPERADOS DEL ESTUDIO

6.1.1 Productos Esperados estudio red vial

Según lo indicado en las presentes bases el estudio comprende el desarrollo de 6 productos, que dicen relación con abordar cada uno de los objetivos generales y específicos detallados en el punto precedente:

- 1) Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente
- 2) Actualización cartográfica red vial estructurante
- 3) Diagnostico red vial vigente
- 4) Evaluación comparativa ESTRAVAL- STU
- 5) Evaluación de nuevas alternativas viales realizadas por servicios
- 6) Alternativas de integración de la red vial en base al diagnóstico
- 7) Recomendaciones de implementación de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

En dicho contexto los desarrollos de las etapas del estudio deben desarrollar cada uno de los objetivos generales y específicos planteados para cada producto del estudio.

6.1.2 Productos Esperados Estudio Riesgos de Tsunami

- 1) Elaboración de cartas de peligro
- 2) Determinación de los niveles de vulnerabilidad,
- 3) Elaboración de medidas de mitigación estructurales
- 4) Propuesta de vialidades estructurantes PREMVAL y comunales a ser incorporadas en los instrumentos de planificación PREMVAL y PRC, como vías de evacuación.
- 5) Elaboración de las cartas de peligro

6.2 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A REALIZAR POR ETAPA

6.2.1 ETAPA 1: Ajuste Metodológico y recopilación de antecedentes red vial

6.2.1.1 Actividades a desarrollar en la etapa 1:

a) Ajuste Metodológico

Se deberá presentar y concordar los ajustes que sea necesario incorporar con la contraparte técnica, en donde se podrá, precisar la organización del cronograma específico de actividades a desarrollar durante el estudio, modificar parcialmente los plazos genéricos por etapas y/o subetapas indicadas en las presentes bases de licitación.

El consultor podrá proponer la adición de criterios de evaluación con aprobación de la contraparte, así como también proponer la utilización de otro tipo de metodología de Decisión Multicriterio, lo cual podrá ser propuesto en la etapa de ajuste metodológico del estudio definida en las presentes bases técnicas y deberá ser debidamente aprobado por la contraparte técnica.

Lo anterior, sin alterar el plazo total del estudio y los años correspondientes a cada estado de pago y siempre que cuente con la aprobación de la contraparte técnica:

b) Recopilación de Antecedentes

Comprende la recopilación de antecedentes, informes, instrumentos que exista tanto en la SEREMI MINVU como en los servicios respectivos

6.2.1.2 Productos Esperados Etapa 1

a) Ajuste de Metodológico Estudio red vial:

- Reunión Inicial con contraparte, se deberá generar una presentación que dé cuenta de:
 - Metodología Decisión Multicriterio propuesta
 - Propuesta de metodología de integración de resultados
 - Propuesta de integración de actores clave en mesas técnicas
 - Plan de Trabajo para el Estudio

El objetivo de la reunión es, formulación de consultas, aclaraciones y observaciones alcances asociados al estudio, así como coordinar y recopilación observaciones.

- Informe de ajustes metodológicos y de adecuación del plan de trabajo.

b) Ajuste Metodológico y Recopilación de información Estudio Riesgos De Tsunami

Revisar, sistematizar y analizar los antecedentes bibliográficos entre otros (fuente secundaria) respecto a la ocurrencia histórica de eventos catastróficos producto de fenómenos naturales e identificar las variables de localización, magnitud y recurrencia del riesgo por tsunami detectado en el territorio en estudio.

c) Recopilación de la información Estudio red vial

- **Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente**

- a) Levantamiento de declaratorias de utilidad vigentes del Plan intercomunal de Valparaíso por comuna, a nivel de planos y ordenanzas
- b) Levantamiento de declaratorias del PIV y del PREMVAL que se hayan precisado por instrumentos que se hayan modificado recientemente y que estén contenidas en instrumentos en procesos de modificación. A nivel de planos y ordenanzas

- **Diagnostico red vial vigente:**

- a) Definición preliminar de la problemática:
Informe con el levantamiento preliminar de conflictos de la red vial vigente a nivel de la SEREMI MINVU. El cual se obtendrá del trabajo en una entrevista con cada profesional sectorialista de departamento de desarrollo urbano de las comunas que conforman el PREMVAL, levantando las tipologías de conflictos y su ubicación.
- b) Oficio de solicitud de nombramiento de contrapartes municipales, en el que se describa los alcances generales del estudio, sus etapas y los objetivos.
- c) Recopilación resumen de la normativa vigente aplicable en los instrumentos de planificación territorial respecto de las redes viales estructurantes y sus alcances (LGUC, OGUC, Circulares DDU, Leyes especiales y reglamentos y códigos de normas atinentes a la materia de vialidad urbana).

- **Evaluación comparativa ESTRAVAL- STU**
 - a) Recopilación y catastro de los informes de avance del STU que existen a la fecha.
 - b) Recopilación de antecedentes del ESTRAVAL

- **Evaluación de nuevas alternativas viales realizadas por servicios**
 - a) Recopilación y catastro de información relevante de proyectos SERVIU de la cartera del programa de vialidad urbana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por SERVIU región de Valparaíso:
 - Avenida Alemania de Valparaíso:
 - Camino del Agua de Valparaíso:
 - Vía PIV Viña del Mar – Concón:
 - Troncal de Quilpué:
 - Troncal de Villa Alemana:
 - Camino Costero Viña del Mar – Concón

 - b) Recopilación de información relevante de la cartera de proyectos de prefactibilidades SECTRA NORTE:
 - Estudio de interconexión Valparaíso – Viña Reñaca
 - Estudio de interconexión Viña del Mar – Concón.

 - c) Recopilación de información relevante asociada al avance de los estudios de iniciativas de vialidades estructurantes intercomunales concesionadas.

 - d) Recopilación de información relevante asociados a los planes estratégicos y proyectos que esté desarrollando el Ministerio de Obras Públicas

 - e) Recopilación de información relevante asociados a los planes estratégicos y proyectos que esté desarrollando la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.

- **Recomendaciones de implementación de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público**
 - a) Recopilación de bibliografía y de experiencias comparadas

 - b) Recopilación resumen de la normativa vigente aplicable en los instrumentos de planificación territorial

- **Alternativas de integración de la red vial en base al diagnóstico**
 - a) Propuesta de integración de resultados, se deberá detallar la metodología de integración de los distintos diagnósticos multivariados de cada análisis metodológico de Decisión Multicriterio.

 - b) Levantamiento de temáticas críticas asociadas a cada estudio diagnóstico, limitaciones que se puedan presentar, así como identificación de los factores críticos para el cumplimiento de los objetivos descritos.

 - c) Recopilación resumen de la normativa, reglamentos y ordenanzas vigentes aplicable en los instrumentos de planificación territorial, asociadas a la materia: clasificación de vías, asimilación, afectaciones de utilidad pública, manuales de diseño etc.

- **Actualización cartográfica red vial estructurante**

El Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso – PREMVAL – tuvo un extenso periodo de elaboración y posterior aprobación, superando los 18 años desde que se inició el estudio. Por lo anterior, la cartografía base utilizada para el diseño del Plan ya se encontraba desactualizada al momento de entrar en vigencia en el año 2014.

La situación descrita anteriormente, en la práctica, complejiza la lectura e interpretación de los trazados viales del citado instrumento de planificación y al mismo tiempo, dificulta la correcta aplicación de la normativa relativa a la confección de Planos de Detalle, debido al nivel de generalización de la base cartográfica y la desactualización de ésta.

Por esta razón, la primera etapa del presente estudio relativa al componente cartografía, tendrá por objetivo iniciar el proceso de actualización de la base cartográfica del área de planificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, a través de la adquisición, por parte del consultor, de una fuente de información que a la fecha se encuentre elaborada y validada por organismos competentes para su reproducción y uso.

Dentro de las alternativas a considerar por el Consultor, se encuentra la adquisición de Cartografía IGM a escala 1:50.000 o cualquier otra que a la fecha se encuentre elaborada y validada por los organismos competentes para su reproducción y uso. En relación a las características técnicas de la cartografía a ofertar se debe considerar las escalas 1:50.000, 1:25.000, 1:20.000 u otra de mayor precisión, además de la cantidad de elementos vectoriales que ésta contempla.

Para efectos de la cartografía a adquirir por parte del consultor, se considerarán elementos vectoriales mínimos: división político administrativa, toponimia, curvas de nivel, cotas, hidrografía, planta urbana, límites urbanos.

En esta etapa se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- a) Iniciar el proceso de actualización de la base cartográfica del área de planificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso. Para ello, será necesario presentar la cartografía general del área de estudio adquirida por el consultor, con su respectiva tabla de atributos, diccionario de códigos (asociado a base de datos) e informe del trabajo realizado.

Se hace presente que la actualización cartográfica es una actividad que se irá perfeccionando durante el desarrollo del estudio, sin embargo, en esta etapa se debe presentar la cartografía general actualizada, incorporando la zonificación y vialidad PREMVAL.

- b) Elaboración de mapas temáticos en versión digital y papel, que contengan:
 - Vialidad del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso en versión original (1:50.000). Esto implica un plano con el formato original del PREMVAL.
 - Vialidad del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso en versión “de detalle” a escala a definir por el consultor. Esto implica un set de planos, a una escala que permita visualizar el trazado de la vialidad PREMVAL en los distintos sectores del área del Plan.

Se hace presente que la elaboración de estos mapas temáticos de detalle no contempla la modificación de coberturas por parte del consultor, ya que su objetivo, es posibilitar la detección de falencias gráficas que actualmente contiene la vialidad del Plan.

Los productos esperados asociados a la cartografía en esta etapa son los siguientes:

- a) Base cartográfica del área de planificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, en formato shapefile y autocad, cumpliendo con las características técnicas ofertadas por el consultor.
- b) Mapas temáticos en formato .pdf y composición su cartográfica en Sistema de Información Geográfica (formato compatible con ArcGIS 10x). Además, se deben presentar un set de planos en papel, impresos a una escala a definir por el consultor.

6.2.2 ETAPA 2: Diagnóstico

La presente etapa comprende la elaboración de los distintos análisis diagnósticos asociados al estudio de la red vial estructurante y al estudio de riesgos de Tsunami.

6.2.2.1 Actividades a desarrollar en la etapa 2:

a) Diagnóstico Estudio red vial

El diagnóstico de la red vial está orientado principalmente a la determinación de las características, atributos, conflictos y potencialidades que presenta tanto la red vial estructurante metropolitana, como las propuestas de alternativas que han desarrollado los servicios regionales si como el levantamiento de los conflictos y solicitudes de ajuste o modificación que han planteado los distintos municipios involucrados. En dicho contexto en la presente etapa se deberá:

- **Elaborar un diagnóstico Descriptivo de la red vial**

El diagnostico descriptivo dice relación con efectuar una descripción de la situación base de cada producto, abordando cada objetivo planteado. Para dichos efectos el diagnostico deberá basarse en la recopilación de antecedentes realizada en la etapa anterior, así como en el levantamiento de información y de conflictos que se realice tanto con los municipios como con los servicios regionales.

- **Elaborar un Diagnostico Cualitativo red vial**

El diagnostico cualitativo, dice relación con efectuar un análisis, de los atributos, cualidades urbanísticas, de transportes, estructuración territorial, integración etc, que presenta la red vial, así como la ponderación de valor que hacen los distintos actores de la red vial estructurante.

El Diagnostico deberá ser abordado en dos ámbitos o escalas de análisis, a saber:

- a) Red vial estructurante conjunta (malla vial):

Aborda como sujeto de estudio la malla vial a nivel conjunto, analizándolo como elemento urbano de estructuración e integración territorial de escala metropolitana y del rol que cumple la red en el sistema de movilidad y de transporte de la intercomuna.

b) Vías o proyectos que componen la red vial:

Aborda como sujeto de estudio a cada una de las vías o proyectos que conforman la red vial, en función de sus particularidades individuales.

Las actividades mínimas a desarrollar para cada uno de los diagnósticos descritos son los siguientes:

- Identificar y seleccionar y generar una descripción del Universo de alternativas a evaluar asociada a cada uno de los 7 productos:
 - Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente
 - Actualización cartográfica red vial estructurante
 - Diagnostico red vial vigente
 - Evaluación comparativa ESTRAVAL- STU
 - Evaluación de nuevas alternativas viales realizadas por servicios
 - Alternativas de integración de resultados diagnósticos en la red vial estructurante PREMVAL
 - Recomendaciones de implementación de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.
- Definir los parámetros asociados a la familia de criterios de evaluación, a ser aplicados por cada uno de los 7 productos.
- Elaborar la matriz de agregación de preferencias con la contraparte.
- Elaborar un resumen que sintetice los resultados obtenidos en cada diagnóstico para cada producto
- Presentación de los resultados con los actores vinculantes a través de mesas de trabajo, recopilación de observaciones

b) Diagnostico Actualización Cartográfica

Para el caso de la componente "Actualización cartográfica", el diagnóstico por productos estará orientado, principalmente, a la adecuación y ajustes de la cartografía existente en esta SEREMI MINVU en un producto sistematizado que permita el diseño de trazados de vialidad con mayor nivel de detalle, así como también su correcta visualización en un sistema de información geográfica.

Comprende las siguientes actividades particulares:

- Iniciar el proceso adecuación y ajustes de la cartografía del área de planificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso existente en esta SEREMI MINVU, hasta alcanzar un porcentaje de adecuación mínimo del 50% del territorio intercomunal ubicado al interior del límite de extensión urbana.

La información existente en este Servicio, destinada a la ejecución del Producto indicado, es la siguiente:

NOMBRE	:	Restitución e Imagen de Alta Resolución de SECTRA
ESCALA	:	
AÑO	:	2010
AREA	:	Gran Valparaíso
LIMITACIONES	:	No contempla las comunas de Quintero y Puchuncaví.
COBERTURAS (Formato shapefile)	:	Curvas de nivel, hidrografía, manzanas, construcciones, predios, ejes viales, soleras.
NOMBRE	:	Cartografía SOLFA -CEHU MINVU
ESCALA	:	1: 5.000
AÑO	:	2017
AREA	:	Gran Valparaíso
LIMITACIONES	:	No contempla las comunas de Casablanca, Quintero y Puchuncaví.
COBERTURAS (Formato shapefile)	:	Hidrografía, curvas de nivel, planta urbana, predios.
NOMBRE	:	CARTOGRAFIA CIREN – GORE VALPARAISO
ESCALA	:	1/10.000
AÑO	:	2010
AREA	:	Comunas costeras de la región de Valparaíso.
LIMITACIONES	:	No contempla la comuna de Casablanca.
COBERTURAS (Formato shapefile)	:	Curvas de nivel, cotas, sólo propiedades rurales.

Respecto de las actividades y/o tareas específicas contempladas en el proceso “de adecuación y ajustes de la cartografía”, se encuentra:

- Verificar proyección de los archivos vectoriales y su conversión a WGS 1984 Huso 19-S, cuando corresponda.
- Generación de una única base cartográfica intercomunal, a través de la aplicación de geoprocursos u otras aplicaciones destinados a la unión de archivos vectoriales.
- Generación de una tabla de atributos estándar para la base cartográfica intercomunal.
- Generación de una base cartográfica diferenciada por comuna, con su respectiva tabla de atributos.
- Elaborar un diccionario de códigos asociado a base de datos, si procede.
- Generación de layout que incorporación a la base cartográfica adecuada o ajustada, la vialidad definida por el PREMVAl, la vialidad incorporada a partir de la Ley N° 20.971, los planos de detalle, interpretaciones, etc. La simbología de la vialidad PREMVAl deberá diferenciar en términos gráficos:

- Vías existentes
 - Vías proyectadas (Declaratorias de utilidad pública)
 - Vías con ensanche (Declaratorias de utilidad pública)
- Elaborar un informe de las inconsistencias gráficas detectadas entre la "vialidad normativa" y su expresión gráfica en el plano. Este informe, deberá dar cuenta de la coherencia entre lo graficado en el plano y lo descrito en la ordenanza del Plan.
- Elaborar un informe, tipo resumen ejecutivo, de las actividades realizadas en esta Etapa. El informe deberá dar cuenta de la forma en que se acredita la ejecución de las adecuaciones y ajustes cartográficos de al menos, el 50% del territorio intercomunal ubicado al interior del límite de extensión urbana.

6.2.2.2 Productos Esperados Etapa 2:

a) Informe Diagnostico Descriptivo estudio red vial:

Comprende el análisis del estado de situación base cada uno de los 7 productos, en función de la información recopilada en el punto anterior, El diagnostico dice relación con determinar incoherencias o levantar problemáticas existentes con la red vial y los proyectos que la conforman y deberá contener como mínimo:

- Organización y clasificación de la información levantada según cada producto y por objetivo, generando una descripción general a nivel de línea base, definición del universo de los proyectos a evaluar.
- Definición de la familia de criterios de evaluación, por producto, entre los que se deberá considerar al menos:
 - Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente:
 - Análisis normativo asociado a la clasificación de vías del PIV
 - Identificación de vías proyectadas y existentes
 - Integración preliminar de cuadro de vías de la ordenanza
 - Diagnóstico red vial vigente:

Se deberá tomar como, referencia los objetivos incluidos en la descripción del producto para elaborar los criterios de evaluación, sin perjuicio de lo cual se deberá abordar cuando menos los siguientes aspectos:

 - Cumplimiento de criterios técnicos contenidos en la normativa, OGUC, Manual de Normas, REDEVU de los proyectos a evaluar.
 - Correspondencia de la descripción contenida en la ordenanza de los trazados que se grafican en los planos, identificación de indefiniciones, imprecisiones, contradicciones o vacíos.
 - Claridad de definición de tramos de vías proyectadas en ordenanza y correspondencia de lo graficado en planos.
 - Correspondencia de anchos indicados en el cuadro del artículo 55 de la ordenanza para las vías identificadas como existentes en relación con los anchos que se aprecian en terreno, en dicho contexto resulta relevante hacer una revisión de todas aquellas vías que, habiéndose clasificado como existentes, presenten en la realidad anchos menores a los definidos en el art 2.3.2 OGUC.

- Evaluación de vías identificadas con ensanches en el instrumento, en términos de identificar si se ha definido correctamente el emplazamiento de los mismos, en la descripción efectuada en la ordenanza.
- Análisis de Costos estimativos asociados a la materialización de la red proyectada.

En general la definición de los criterios de evaluación deberá ser concordante con las temáticas planteadas en los objetivos específicos que persigue cada producto que compone el estudio y deben dar cuenta de deficiencias, incoherencias o inconsistencias que presenten las características que componen el universo de alternativas (proyectos) a evaluar.

- Evaluación comparativa ESTRAVAL- STU
 - Identificación de comparativa de cambios STU-ESTRAVAL del funcionamiento del sistema de transporte urbano-
 - Identificación de comparativa de cambios del nuevo plan estratégico de transporte STU, en relación al ESTRAVAL
 - Identificación de cambios en la cartera de proyectos del nuevo plan estratégico de transporte STU en relación al ESTRAVAL
- Evaluación de nuevas alternativas viales realizadas por servicios
 - Comparativa de cumplimiento de criterios técnicos contenidos en la normativa, OGUC, Manual de Normas, REDEVU de los proyectos de prefactibilidad SECTRA asociadas a vialidades estructurantes de escala metropolitana no contempladas en el PREMVAL
 - Correspondencia de los trazados de la cartera de proyectos del programa de vialidad urbana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por SERVIU región de Valparaíso con las declaratorias de utilidad pública del PREMVAL.
 - Análisis comparativo de inclusión de vialidades concesionadas por el Plan Metropolitano de Santiago tendiente a analizar la forma en que se han incluido dicha tipología de infraestructura vial en un instrumento de escala metropolitana y en función de aquello.
 - Análisis, actualización y evaluación de los proyectos asociados a la red vial estructurante inserta dentro de los límites operaciones del PREMVAL que está desarrollando el Ministerio de Obras Públicas a través de su dirección de vialidad y su relación regional e interregional.
 - Comparativa de las características del sistema de estructuración vial de categoría Expresa contemplado en la actualidad por el MOP en relación con el contenido en el PREMVAL.
 - Análisis de correspondencia entre el PREMVAL y las actualizaciones que se hayan introducido en los planes estratégicos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Recomendaciones de implementación de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público
 - Descripción de experiencia comparada internacional de la elaboración de dicha tipología de planes.
 - Descripción de características y alcances del marco regulatorio normativo chileno.

- Informe de definición de la calibración del modelo de agregación de preferencias con la contraparte técnica
- Informe de resultados para cada producto.
- Presentación de los resultados con los actores vinculantes a través de mesas de trabajo, recopilación de observaciones.

b) Diagnostico Cualitativo estudio red vial

Comprende el análisis diagnóstico de los aspectos cualitativos que presenta la red vial vigente y los proyectos que la conforman, en términos de determinar eventuales deficiencias o vacíos que presenten tanto la red como los criterios que han sido seleccionados para definir la estructuración de la red vial en su conjunto o los proyectos que la conforman:

- Definición de criterios de la evaluación cualitativa, para los productos entre los que se deberá considerar a lo menos:
 - Diagnostico red vial vigente:
 - Coherencia que presenta la red y los proyectos con fundamentos de estructuración de los territoriales propuestos.
 - Cobertura territorial de la red, identificación e territorios sin cobertura o de proyectos contenidos en la red que no cumplen objetivos de estructuración intercomunal.
 - Análisis de funcionamiento de la red vial, características operacionales de la red vial estructurante existente en relación a la red vial estructurante proyectada.
 - Conectividad de la red con sus territorios colindantes, a escala regional, con instrumentos satélites al PREMVAL y con la red vial interregional.
 - ✓ Estado de consolidación de la red:
 - ✓ Porcentaje de la red materializado
 - Porcentaje de la red proyectada
 - Análisis de conveniencia en la definición de ensanches.
 - Análisis volúmenes de expropiaciones vinculadas a los proyectos, existentes y propuestos
 - Calidad de la Integración de la red vial y sus proyectos a los objetivos debidos para el sistema de transporte de escala intercomunal o metropolitana.
 - Análisis de factibilidad financiera de ejecución de las alternativas y horizonte de tiempo esperado para ejecutar la red.

En general la definición de los criterios de evaluación deberá ser concordante con la evaluación de la pertinencia que presentan las alternativas para abordar los criterios de estructuración territorial y los vacíos o indefiniciones que existan sobre estos aspectos.

- Evaluación comparativa ESTRAVAL- STU
 - Evaluación cualitativa asociada a la evolución del comportamiento del sistema de transporte urbano del gran Valparaíso descrito en el STU, respecto de lo definido en le ESTRAVAL

- Diagnóstico de las mejoras en la cobertura territorial de la red y en la red de transporte que signifiquen los nuevos proyectos planteados en el STU
 - Análisis de volúmenes de expropiaciones vinculadas a los proyectos del STU.
 - Calidad de la Integración de los proyectos propuestos en el STU con la red vial estructurante contenida en el instrumento.
 - Análisis financiero asociado a la ejecución de las alternativas y horizonte de tiempo esperado para ejecutar la red.
- Evaluación de nuevas alternativas viales realizadas por servicios
- Coherencia que presentan los proyectos con fundamentos de estructuración del territoriales propuestos
 - Análisis de volúmenes de expropiaciones que involucran
 - Conectividad con la red vial estructurante de vías colectoras y de servicios definidos en las planificaciones comunales.
 - Coherencia y conectividad que presentan los proyectos con el sistema de transporte público.
- Recomendaciones de implementación de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público
- Definición de familias criterios y atributos cualitativos de evaluación a considerar en el plan.
 - Evaluación de cumplimiento de criterios de calidad de la cartera de proyectos existentes, en el instrumento
 - Evaluación de cumplimiento de criterios de calidad de la cartera de proyectos propuestos por los servicios pero que no se encuentran incorporados en el instrumento.
- Levantamiento de conflictos de carácter cualitativo, así como de atributos de valor asociados a la estructuración vial de carácter intercomunal, con mesas de actores (municipales y servicios regionales).
 - Informe de proceso de calibración del modelo de agregación de preferencias con contraparte.
 - Informe de resultados para cada producto

c) Diagnóstico actualización cartográfica

- Avance de adecuación de base cartográfica, según lo indicado en las actividades y/o tareas específicas a realizar (base cartográfica general y segregada por comunas incluidas su tabla de atributos y diccionario de códigos, cuando corresponda).
- Set de layout que grafiquen la base cartográfica adecuada o ajustada, en conjunto con la vialidad definida por el PREMVAL, la vialidad incorporada a partir de la Ley N° 20.971, los planos de detalle, interpretaciones, etc. Los planos deberán entregarse en digital (formato pdf y composición cartográfica de los mapas en Sistema de Información Geográfica compatible con ArcGIS 10x) y en papel, impresos a una escala a definir por el consultor en la etapa de ajuste metodológico.

- Informe de las inconsistencias gráficas detectadas entre la “vialidad normativa” y su expresión gráfica en el plano. Este informe, deberá dar cuenta de la coherencia entre lo graficado en el plano y lo descrito en la ordenanza del Plan.
- Informe, tipo resumen ejecutivo, de las actividades realizadas en esta Etapa. El informe deberá dar cuenta de la forma en que se acredita la ejecución de las adecuaciones y ajustes cartográficos de al menos, el 50% del territorio intercomunal ubicado al interior del límite de extensión urbana.

d) Diagnóstico Estudio Riesgos de Tsunami

- Síntesis de los eventos de riesgos ocurridos en la intercomuna en periodo de tiempo no inferior a 100 años, con detalles de áreas afectadas, localización y magnitud de los eventos, impacto en los asentamientos humanos y el territorio, entre otros antecedentes que se considere relevante incorporar.
- Cartografía e Informe con la superposición de los eventos de riesgos ocurridos, con la normativa contenida en los instrumentos de planificación territorial vigentes.
- Descripción y análisis de las variables y fuentes secundarias que se abordarán en las siguientes etapas del estudio.

6.2.3 ETAPA 3: Diagnóstico Integrado

La etapa de diagnóstico integrado, está orientada a consolidar y sistematizar los análisis diagnósticos desarrollados para cada producto, de manera que, en función de aquello, se puedan establecer conclusiones que permitan orientar la toma de decisiones y el desarrollo de las etapas siguientes

6.2.3.1 Actividades a desarrollar en la etapa 3

a) Diagnóstico Integrado red vial

El diagnóstico integrado corresponde a la integración de los resultados de las evaluaciones diagnósticas descriptiva y cualitativa, de manera que se establezca una síntesis diagnóstica que incorpore la evaluación asociada a cada producto del estudio, corresponde a un proceso clave en el desarrollo del estudio, por cuanto luego de realizar una adecuada ponderación de cada una de las variables evaluadas, para que en función de aquello se determinen los criterios de integración de cada uno de los resultados diagnósticos realizados, en base a una matriz de agregación de preferencias, dicha definición resulta de capital importancia para tener claridad respecto para la selección de los elementos que conforman las alternativas a desarrollar en la etapa siguiente, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Consolidación de familias de criterios de estructuración del instrumento Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente.
- Determinar las familias de criterios de integración de los resultados del diagnóstico efectuado para cada producto
- Elaborar y calibrar con la contraparte la matriz de toma de decisiones
- Elaborar la matriz de agregación de preferencias con la contraparte.
- Ejecutar el proceso de toma de decisiones asociados a la aplicación de la matriz de toma de decisión para obtener la integración de los diagnósticos.
- Elaborar un resumen que sintetice los resultados obtenidos
- Presentación de los resultados con los actores vinculantes a través de mesas de trabajo, recopilación de observaciones

b) Diagnostico Integrado actualización cartográfica

Para el caso de la componente "Actualización cartográfica", el diagnóstico integrado estará orientado, principalmente, al término de la adecuación y ajustes de la cartografía existente en esta SEREMI MINVU en un producto sistematizado que permita el diseño de trazados de vialidad con mayor nivel de detalle, así como también su correcta visualización en un sistema de información geográfica.

Comprende las siguientes actividades:

Terminar el proceso adecuación y ajustes de la cartografía del área de planificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso existente en esta SEREMI MINVU, hasta alcanzar el porcentaje de adecuación faltante del 50% del territorio intercomunal ubicado al interior del límite de extensión urbana.

Respecto de las actividades y/o tareas específicas contempladas en el proceso "de adecuación y ajustes de la cartografía", se encuentra:

- Verificar proyección de los archivos vectoriales y su conversión a WGS 1984 Huso 19-S, cuando corresponda.
- Generación de una única base cartográfica intercomunal, a través de la aplicación de geoprocursos u otras aplicaciones destinados a la unión de archivos vectoriales.
- Generación de una tabla de atributos estándar para la base cartográfica intercomunal.
- Generación de una base cartográfica diferenciada por comuna, con su respectiva tabla de atributos.
- Elaborar un diccionario de códigos asociado a base de datos, si procede.
- Generación de layout que incorpore a la base cartográfica adecuada o ajustada, la vialidad definida por el PREMVVAL, la vialidad incorporada a partir de la Ley N° 20.971, los planos de detalle, interpretaciones, etc. La simbología de la vialidad PREMVVAL deberá diferenciar en términos gráficos:
 - Vías existentes
 - Vías proyectadas (Declaratorias de utilidad pública)
 - Vías con ensanche (Declaratorias de utilidad pública)
- Elaborar un informe de las inconsistencias gráficas detectadas entre la "vialidad normativa" y su expresión gráfica en el plano. Este informe, deberá dar cuenta de la coherencia entre lo graficado en el plano y lo descrito en la ordenanza del Plan.
- Elaborar un informe, tipo resumen ejecutivo, de las actividades realizadas en esta Etapa. El informe deberá dar cuenta de la forma en que se acredita la ejecución de las adecuaciones y ajustes cartográficos de al menos, el 40% del territorio intercomunal ubicado al interior del límite de extensión urbana.

6.2.3.2 Productos Esperados Etapa 3:

a) Diagnóstico Integrado red vial

- Informe de criterios de estructuración del instrumento Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente.
 - Propuesta de integración de cuadro vías del PIV al cuadro de vialidades Metropolitanas PREMVVAL
 - Propuesta de clasificación y de asimilaciones
 - Integración de vialidades precisadas por instrumentos comunales

- Informe de integración de resultados de los diagnósticos realizados en la etapa anterior:
 - Red vial vigente.
 - Evaluación comparativa ESTRAVAL- STU, de los elementos que fundamentan las decisiones de planificación y de estructuración territorial.
 - Nuevos proyectos levantados por SECTRA a través del STU y de sus iniciativas de pre factibilidad y de vías concesionadas.
 - Proyectos desarrollados por SERVIU
 - Proyectos y actualización de lineamientos desarrollados por MOP
 - Proyectos y actualización de lineamientos desarrollados por Ministerio de Transportes

Dicho informe deberá contener el resultado del desarrollo de las actividades descritas para la etapa asociadas a la aplicación de metodología de Decisión Multicriterio Discreta

- Informe de integración de resultados de los diagnósticos a la metodología de implementación de un plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, Dicho informe deberá contener el resultado del desarrollo de las actividades descritas para la etapa asociadas a la aplicación de metodología de Decisión Multicriterio Discreta
- Informe de síntesis de resultados.
- Informe de revisión de Síntesis Diagnostica con mesas de actores territoriales (Municipios y Servicios) definición de preferencias y sistematización de observaciones.

b) Diagnóstico Integrado actualización cartográfica

- Avance de adecuación de base cartográfica, según lo indicado en las actividades y/o tareas específicas a realizar (base cartográfica general y por comunas incluidas su tabla de atributos y diccionario de códigos, cuando corresponda).
- Set layout que grafiquen la base cartográfica adecuada o ajustada, en conjunto con la vialidad definida por el PREMVAL, la vialidad incorporada a partir de la Ley N° 20.971, los planos de detalle, interpretaciones, etc. Los planos deberán entregarse en digital (formato pdf y composición cartográfica de los mapas en Sistema de Información Geográfica compatible con ArcGIS 10x) y en papel, impresos a una escala a definir por el consultor en la etapa de ajuste metodológico
- Informe de las inconsistencias gráficas detectadas entre la "vialidad normativa" y su expresión gráfica en el plano. Este informe, deberá dar cuenta de la coherencia entre lo graficado en el plano y lo descrito en la ordenanza del Plan.
- Informe, tipo resumen ejecutivo, de las actividades realizadas en esta Etapa. El informe deberá dar cuenta de la forma en que se acredita la ejecución de las adecuaciones y ajustes cartográficos del 50% faltante del territorio intercomunal ubicado al interior del límite de extensión urbana.

c) Diagnóstico Integrado Estudio Riesgos de Tsunami

- Análisis detallado de las variables asociadas a los respectivos riesgos, que el consultor estime convenientes, según corresponda al fenómeno a estudiar y por otra parte, las variables asociadas a los factores vulnerables, tales como: población e infraestructura, identificación de la vulnerabilidad de la infraestructura pública vital (educación, salud, policía, bomberos, municipalidad, vías de evacuación, sistemas de emergencias, otras); vulnerabilidad de sistemas productivos, entre otros, con la finalidad de desarrollar un diagnóstico analítico en detalle.
- Análisis de la legislación vigente aplicable a los instrumentos de planificación territorial respecto de los riesgos (LGUC, OGUC, Circulares DDU, Leyes especiales y reglamentos atinentes a la materia de riesgos).

6.2.4 ETAPA 4: Formulación de Alternativas

La etapa de formulación de alternativas, está orientada a establecer alternativas de configuración de la red vial, que permitan integrar las temáticas definidas en el diagnóstico integrado, de manera tal que a través de la combinación de distintos criterios de ordenamiento se obtengan combinaciones de distintas respuestas para las problemáticas detectadas en el diagnóstico

6.2.4.1 Actividades a desarrollar en la etapa 4:

a) Formulación de tres alternativas de estructuración de la red vial

La etapa de formulación de alternativas dice relación con establecer una matriz de integración de los resultados obtenidos en el diagnóstico integrado, de manera que se determinen combinaciones de agregación de resultados que den respuesta tanto a las problemáticas y conflictos diagnosticados como a la incorporación de los ajustes y actualizaciones que han desarrollado los distintos servicios regionales, para lo cual se deberán desarrollar una matriz de toma de decisión, un modelo de agregación de preferencias así como establecer los lineamientos generales asociados al desarrollo de un proceso de toma de decisiones junto a los actores vinculantes y a la contraparte.

b) Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente

Se debe distinguir que el desarrollo del producto asociado al Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente, dice relación con consolidar la red vial estructurante metropolitana vigente y no con diagnosticar o evaluar ajustes ni modificaciones que puedan introducirse en la misma, motivo por el cual, habiéndose integrado en las etapas anteriores la totalidad de los elementos que comprenden la red vial vigente, se deberá desarrollar en la presente etapa la coordinación y sistematización de la información que deberá estar contenida en los planos refundidos y en la ordenanza refundida, dentro de los alcances normativos que se hayan definido para la confección del producto en las etapas anteriores

c) Formulación de alternativas Actualización cartográfica red vial estructurante:

La etapa "Formulación de alternativas" tiene dos grandes líneas: La primera de ellas está orientada a la realización de correcciones no sustantivas de la base cartográfica que puedan derivar de las etapas de diagnóstico (por componentes e integrado) y la segunda,

constituye el soporte gráfico y operacional, si procede, de la etapa IV, en todo aquello que guarda relación con la aplicación de metodología de evaluación multicriterio.

En esta etapa se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Para el caso de la realización de correcciones no sustantivas, se debe realizar un informe detallado que dé cuenta de los ajustes realizados, destacando situación observada y situación corregida.
- Para el caso del soporte gráfico y operacional de la aplicación de metodología de evaluación multicriterio, se deberá, en caso que proceda, incorporar al informe técnico del estudio, imágenes tipo pantallazos (print Paint) de los procesos ejecutados, así como también, el respaldo digital de estos.
- Por último, de acuerdo al contenido de esta etapa, se deberá proponer 3 alternativas, Estas alternativas deben ser diseñadas a partir de la base cartográfica ajustada, con fondo de imagen satelital de libre elección (google earth, esri, bing, otra), a escala a definir por el consultor, previa coordinación con la contraparte técnica.

6.2.4.2 Productos Esperados Etapa 4:

a) Formulación de tres alternativas estudio red vial

Desarrollo de tres (3) alternativas de integración de los resultados diagnósticos de la red vial, las que deberán estar compuestas por los siguientes productos:

- Fundamentos de estructuración que justifican las decisiones de planificación (materia asociada a la Memoria Explicativa) que se construirá en base a los ajustes detectados en:
 - Resultado del diagnóstico integrado efectuado a la "Actualización Diagnostico del S.T.U del Gran Valparaíso", elaborado por SECTRA.
 - Resultado del diagnóstico integrado efectuado a los planes estratégicos y proyectos contemplados por el Ministerio de Obras Públicas
 - Resultados del diagnóstico integrado efectuado a los planes estratégicos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Trazados de la red vial, a nivel de planimétrico, en base a:
 - Resultados del diagnóstico integrado de la red vial vigente y de la agregación de preferencias de los actores.
 - Resultados del diagnóstico integrado de nuevos proyectos levantados por SECTRA a través del STU y de sus iniciativas de pre factibilidad y de vías concesionadas.
 - Resultados del diagnóstico integrado de proyectos desarrollados por SERVIU.
 - Resultados del diagnóstico integrado de proyectos del Ministerio de Obras Públicas.
- Descripción de las alternativas (materia asociada a ordenanza), en base a:
 - Cuadro de Vías contenido en la alternativa.
 - Clasificación de las vías contenidas conforme criterios contenidos en art 2.3.1 y 23.2 OGUC .
 - Descripción de las vías, tramos (inicio, termino), Ancho entre líneas oficiales, estado, Observaciones (si se asimila o no), Comuna, etc.

- Desarrollo de alternativas de implementación de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público en base a:
 - Resultados del análisis de experiencia comparada internacional, al marco regulatorio chileno.
 - Recomendaciones asociadas a la definición de criterios de incorporación de proyectos del PREMVAL vigente que no sufrirían modificaciones y que puedan integrar el plan.
 - Resultados de la mesa técnica SEREMI MINVU, SEREMI de Transportes.
 - La identificación de estudios complementarios o líneas de gestión que deban considerarse para la elaboración del plan.

b) Formulación de alternativas Actualización cartográfica red vial estructurante:

- Informe de correcciones a la base cartográfica. Este informe se debe presentar impreso y en formato digital pdf.
- Respaldo digital de procesos de evaluación multicriterio, además de la incorporación de imágenes en el informe de etapa, de las imágenes que den cuenta de los procesos ejecutados.
- Set layout que grafiquen sobre la base cartográfica adecuada o ajustada, las alternativas de vialidad.
- Los planos deberán entregarse en digital (formato pdf y composición cartográfica de los mapas en Sistema de Información Geográfica compatible con ArcGIS 10x) y en papel, impresos a una escala a definir por el consultor en la etapa de ajuste metodológico.

c) Formulación de Alternativas Estudio De Riesgos Tsunami

- Modelación de los distintos fenómenos, consistente en la construcción de modelos numéricos para determinar los parámetros de la amenaza vinculada a tsunamis.
- Desarrollar modelos determinísticos y probabilísticos, si corresponden, respecto de los fenómenos naturales que desencadenan el peligro de tsunami, zonificando, a escalas adecuadas.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC, se deberán considerar parámetros mínimos para los distintos tipos de riesgos ahí señalados, según se expone a continuación:
- El análisis de riesgo de inundación por tsunami, deberá a lo menos, estimar los siguientes parámetros:
 - Alturas máximas por tsunami en la costa.
 - Área de inundación máxima por tsunami.
 - Áreas de peligro diferenciado por tsunami.
 - Parámetros hidrodinámicos de la inundación producida por tsunami, en especial, el parámetro de velocidad de propagación.

6.2.5 ETAPA 5: Formulación de Recomendaciones y evaluación de resultados

La etapa 5 corresponde a la elaboración de los informes finales que contendrán el desarrollo final de cada uno de los productos detallados para el estudio. Para dichos efectos la etapa comprende el desarrollo de dos actividades en el cual se deberá desarrollar a través de la elaboración de un resumen ejecutivo, la presentación de los resultados que se

obtuvieron en las distintas etapas, así como la integración de los mismos en los criterios y desecaciones de formulación de las alternativas.

6.2.5.1 Actividades a desarrollar en la etapa 5.

a) Instrumento Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente

- Cartografía refundido coordinada y sistematizada:
En esta etapa no se contempla el desarrollo de actividades relacionadas con el componente cartográfico propiamente tal, ya que la adecuación y ajustes a la cartografía base de este Servicio concluye en la Etapa IV del presente Estudio.

Por lo anterior, la etapa V está orientada al diseño del plano refundido de la vialidad vigente del PREMVAL junto a una memoria explicativa de generalización cartográfica; lo anterior, teniendo presente que en esta etapa se está en conocimiento de las características de la cartografía de detalle y la cartografía general del área del Plan.

En esta etapa se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Elaborar una memoria de simplificación cartográfica, que detalle los criterios contenidos en el proceso de simplificación o generalización cartográfica asociado al trazado de la vialidad en el plano escala 1:50.000.
- Elaborar el plano refundido de vialidad vigente del PREMVAL a escala 1:50.000.
- Ordenanza refundida coordinada y sistematizada
- Se deberá desarrollar a nivel final el documento de refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente de escala metropolitana

b) Informe de recomendaciones de ajustes y actualizaciones que se requiera introducir en la red vial estructurante del PREMVAL.

Se deberá elaborar el informe final de recomendaciones de ajustes y actualizaciones, en el cual deberá contener el desarrollo que se requiera introducir en el PREMVAL

- Resumen ejecutivo Diagnostico Red Vial Estructurante
- Informe de evaluación de resultados de alternativas de ajustes

c) Informe de recomendaciones de implementación de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público

La elaboración de este informe deberá contener tanto el análisis desarrollado a cómo adaptar esta tipología de instrumento a la realidad nacional, la elaboración de dicho informe deberá dar cuenta a lo menos de:

- Estrategias de integración del Plan al instrumento de planificación PREMVAL
- Estrategias recomendadas de elaboración del plan.
- Estrategias de aprobación del plan en función al marco regulatorio nacional
- Estrategias para abordar la implementación del plan.
- Listado Preliminar de Proyectos recomendados.

d) Formulación de Recomendaciones de estudio Riesgos de Tsunami.

Se deberá formular las recomendaciones respecto de los alcances asociados a la integración de los estudios fundados de riesgo de tsunami al PREMVAL.

6.2.5.2 Productos Esperados Etapa 5

a) Instrumento Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente

- Memoria explicativa de simplificación o generalización cartográfica asociado al trazado de la vialidad en el plano escala 1:50.000.
- Plano refundido de vialidad vigente del PREMVAL a escala 1:50.000 en formato digital (pdf, Jpg u otro formato de imagen, dwg y shapefile) e impreso.
- Ordenanza Refundida, sistematiza y coordinada, en formato digital (Word y PDF) e impreso

b) Resumen ejecutivo Diagnostico Red Vial estructurante que aborde:

- Red vial vigente, identificación resumen conflictos priorizados
- Actualización de criterios STU- ESTRAVAL relevantes
- Análisis resumen Proyectos de alternativas viales realizadas por servicios Regionales.
- Diagnóstico y preferencias de actores relevantes respecto de las alternativas
- Análisis de costos generales y estrategias de implementación del plan.

c) Informe de recomendaciones de ajustes y actualizaciones que se requiera introducir en la red vial estructurante del PREMVAL

d) Informe de evaluación de resultados de las alternativas de ajustes que contemple:

- La ponderación del cumplimiento que ofrecen las alternativas desarrolladas en función de los resultados obtenidos de la matriz de diagnósticas.
- La ponderación del cumplimiento que ofrecen las alternativas desarrolladas en función de los resultados obtenidos de la matriz de agregación de preferencias levantada con los municipios.
- La ponderación del cumplimiento que ofrecen las alternativas respecto de los resultados obtenidos en la matriz de agregación de preferencias levantadas con los Servicios Regionales involucrados.
- La ponderación del cumplimiento que ofrecen las alternativas respecto de los resultados obtenidos en la matriz de agregación de preferencias levantados con la SEREMI MINVU.

e) Informe de recomendaciones de ajustes y actualizaciones que se requiera introducir en la red vial estructurante del PREMVAL

- Recomendaciones de incorporación de ajustes a la memoria explicativa.
- Nómina de vialidades que se recomienda mantener del PREMVAL sin alteración
- Nómina de vialidades que requieren algún tipo de precisión o ajustes menores, desarrollo, de planimetría, ordenanza y características de los ajustes y precisiones propuestas
- Nómina de vías que se recomienda modificar, desarrollo planimetría y ordenanza. y características de las modificaciones propuestas.

- Nómina de vías que se recomienda incorporar, desarrollo planimetría y ordenanza y características de las incorporaciones propuestas
- Nómina de vías que se recomienda derogar, con el fundamento asociado.

f) Informe de recomendaciones de implementación de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

El informe final deberá contener a lo menos los siguientes productos:

- Resumen Ejecutivo de las recomendaciones de integración del plan de inversiones al PREMVAL.
- Resumen Ejecutivo de las estrategias a seguir para formular el plan, identificando problemáticas a resolver, insumos que faltan etc.
- Resumen Ejecutivo asociado a las estrategias a seguir para aprobar el plan, en términos de identificar convergencias y divergencias entre los organismos públicos que deben formularlo, complicaciones, estrategias de acercamiento a las instancias de aprobación etc.
- Listado Preliminar de Proyectos recomendados.
- Recomendaciones de implementación asociadas al análisis del marco regulatorio normativo chileno.

6.2.6 Formulación de Recomendaciones de integración de resultados estudio Riesgos de Tsunami.

- a) Entregar en áreas de riesgos, el establecimiento de las condiciones de mitigación estructurales según Ley 20.884 (que faculta para establecer condiciones de diseño, resistencia y seguridad para las edificaciones a fin de mitigar riesgos definidos en los IPT,) de diciembre 2015, que modificó la LGUC y según art. 2.1.10 de la OGUC. Lo anterior, tomando como base la NCh 3363 "Diseño Estructural – Edificaciones en Áreas de Riesgo de Inundación por Tsunami y Seiche".
- b) Presentar análisis y propuesta de trazados de potenciales asociados a las vialidades estructurantes PREMVAL y comunales, como vías de evacuación según Manual Técnico MINVU de año 2017.
- c) El informe Final, deberá presentar el informe fundado y plano de riesgo (Tsunami), debidamente suscrito por el respectivo profesional especialista según lo ofertado y correspondiente en el punto Quinto letra b) en el equipo profesional, para los efectos instruidos en el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ID: 632-7-LQ18

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Valparaíso, _____ de 2018

Señores:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-7-LQ18, destinada a contratar el Estudio "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI", cúpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha licitación.

De otra parte declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta (y otros anexos), obligándome a suscribir el contrato respectivo de prestación de servicios en los términos y condiciones ofertadas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL:

ANEXO 1A
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Nombre	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

**ANEXO 1B
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)**

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1C
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión Temporal de Proveedores)

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Persona Natural o Jurídica	Nombre o Razón Social	Rol Único Tributario o Rol Único Nacional

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL ESTUDIO

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 2A
DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886
(Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad Nº _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Firma

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 2B
DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, **RUT** _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 2C
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT: _____; _____, RUT: _____, y _____, RUT: _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2018.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 3B
DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.393
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad Nº
_____, domiciliado en _____, en
mi calidad de representante legal de la
empresa _____, RUT
_____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo de la
Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los
delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica,
declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a
responsabilidad penal.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 3C
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión Temporal de Proveedores)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 4A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 4B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 4C
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Unión Temporal de Proveedores)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 5 INTEGRANTES EQUIPO CONSULTOR

EQUIPO BASE OBLIGATORIO												
Identificación Equipo Trabajo Vialidad Estructurante								Documentos adjuntos				
Cargo	Descripción del cargo	Nombre completo	Profesión	Años experiencia	Datos de Contacto			Firma de cada profesional	CV Anexo 6		Certificado de Título	
					Teléfono	e-mail	Dirección		SI	NO	SI	NO
1 Arquitecto Jefe de Estudio	Con experiencia en planificación urbana y legislación urbana											
1 Ingeniero Civil	Con experiencia en diseño vial urbano,											
1 Ingeniero Civil en Transporte	Experiencia en modelación y análisis de redes viales											

Identificación Equipo Estudio de Riesgos												
Cargo	Descripción del cargo	Nombre completo	Profesión	Años experiencia	Datos de Contacto			Firma de cada profesional	CV Anexo 6		Certificado de Título	
					Teléfono	e-mail	Dirección		SI	NO	SI	NO
Ingeniero Civil. Jefe Estudio	Encargado, con experiencia en Áreas de Estructuras (responsable de la firma de vulnerabilidad y mitigación estructural)											
Ingeniero Civil:	Encargado, con experiencia en Áreas de Riesgo por zonas inundables por tsunami (responsable de la firma de planos e informe)											

Identificación Equipo Cartografía												
Cargo	Descripción del cargo	Nombre completo	Profesión	Años experiencia	Datos de Contacto			Firma de cada profesional	CV Anexo 6		Certificado de Título	
					Teléfono	e-mail	Dirección		SI	NO	SI	NO
1 Ingeniero Geomensor, cartógrafo, geógrafo o profesional equivalente.	Con experiencia acreditada (de 5 años) en el desarrollo de trabajos relacionados edición cartográfica, tablas de atributos, etc.											
1 Geógrafo, Ingeniero Civil en Geografía o profesional equivalente	Con experiencia acreditada (de 2 años) en el desarrollo de trabajos relacionados edición cartográfica, tablas de atributos, etc.											

ANEXO 6

FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI"

El presente documento es un Formulario Tipo estandarizado, de Currículum Vitae, para ser completado por cada uno de los integrantes del Equipo Consultor (Equipo Permanente y Equipo de Especialistas), a fin de cumplir con lo requerido en las Bases Administrativas del presente estudio, de conformidad a lo señalado en el punto 2.4.5, letra e).

1. IDENTIFICACIÓN DEL MIEMBRO DEL EQUIPO

Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Nombres:		Rut:	
Teléfono particular:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico autorizado:		Se suscribe el presente formulario, respaldando mi compromiso con el estudio "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI", en calidad de Profesional del Equipo Consultor oferente.	
Relación contractual con el oferente:			
Rep. Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	trabajador	<input checked="" type="checkbox"/>
		Subcontrato	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaro que la información aquí proporcionada es veraz y comprobable.		_____ Firma miembro del equipo:	

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO (punto 2.3.2 letra e), de las Bases Administrativas)

Equipo Permanente / Equipo Especialistas		Cargo:	
Incluye documentos adjuntos:			
Certificados de Título	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Otros (cuales):

3. TÍTULO PROFESIONAL

Indicar aquellos dos títulos más significativos (sólo aquellos posibles de ser certificados)

Título:	
Institución de Educación:	
Fecha titulación (dd,mm,aaaa):	Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa):

Título:	
Institución de educación:	
Fecha titulación (dd,mm,aaaa):	Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa):

4. POST TÍTULOS Y/O POST GRADOS

Indicar un máximo de dos, cursados y terminados (sólo aquellos posibles de ser certificados)

Nombre Post Títulos y/o Post Grados (<i>señalar disciplina e Institución de Educación</i>)	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Nombre Post Títulos y/o Post Grados (<i>señalar disciplina e institución de educación</i>)	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

5. REFERENCIAS

Nombre y Apellido:		
Empresa:	Cargo:	Contacto:

Nombre y Apellido:		
Empresa:	Cargo:	Contacto:

6. TRAYECTORIA LABORAL

Indicar los últimos tres puestos de trabajo, incluyendo el actual.

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto. o Unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	<i>(dd,mm,aaaa)</i>	<i>(dd,mm,aaaa)</i>
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto. o unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	<i>(dd,mm,aaaa)</i>	<i>(dd,mm,aaaa)</i>
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto o unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	<i>(dd,mm,aaaa)</i>	<i>(dd,mm,aaaa)</i>
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

7. OTROS DATOS

7.1. Indicar Inscripción en el Registro MINVU

	NO	SI	Categoría
DS 135/1978 a. <u>Estudios Generales.</u> i. <u>Especialidad Planificación;</u> 1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría.			1-2-3
DS 135/1978 b. <u>Estudios de Proyectos:</u> i. <u>Especialidad Urbanismo;</u> 1. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría. 2. Subespecialidad (1802): Estudios de Tránsito, en Primera o Segunda Categoría. 3. Subespecialidad (1804): Otros, en Primera o Segunda Categoría			1-2-3

7.2 Sólo para Jefe de proyecto (de acuerdo al punto 2.4.5 de las Bases Administrativas):

Anteriormente, he desarrollado trabajos similares, en el ámbito de Planificación Territorial, con alguno(s) de los profesionales siguientes: Arquitecto con experiencia en Planificación, Profesional del área Medio Ambiental, Profesional del Área de Riesgos, Profesional del Área de Transporte.

No he desarrollado trabajos anteriormente	<input checked="" type="checkbox"/>	1 trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	2 trabajos	<input checked="" type="checkbox"/>	3 o más trabajos	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	------------	-------------------------------------	------------------	-------------------------------------

ANEXO 7
EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO DE REFERENCIAS

Firma

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 8
ITEMIZADO DE VALORES Y PRODUCTOS POR CADA ETAPA

ETAPAS ASOCIADAS A PRODUCTOS	VALOR ETAPA (en \$)	PRODUCTOS OFERTADOS VALORIZADOS	
ETAPA UNO	40.000.000.-	PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
		TOTAL RIESGOS	
		Revisión de antecedentes de estudios de riesgos de tsunami	
		Sistematización de antecedentes de estudios de riesgos de tsunami	
		TOTAL CARTOGRAFÍA	
		Adquisición cartografía general del área de planificación	
		Elaboración de planos (general y de detalle)	
		TOTAL VIALIDAD	
		Ajuste Metodológico	
		Recopilación de Antecedentes	
		NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE **	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
		ETAPA DOS	35.000.000.-
PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*		
TOTAL RIESGOS			
Descripción de variables de riesgo tsunami			
Análisis de variables de riesgo tsunami			
TOTAL CARTOGRAFÍA			
Adecuaciones a cartografía de detalle.			
Elaboración de layout e informes.			
TOTAL VIALIDAD			
Diagnostico Descriptivo red vial			
Diagnostico Cualitativo red vial			
NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL			

		OFERENTE**	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
ETAPA TRES	20.000.000.-	PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
		TOTAL RIESGOS	
		Análisis detallado de variables y vulnerabilidad	
		Cruce con legislación vigente	
		TOTAL CARTOGRAFÍA	
		Adecuaciones a cartografía de detalle.	
		Elaboración de layout e informes.	
		TOTAL VIALIDAD	
		Diagnostico Integrado red vial	
		NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE**	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
ETAPA CUATRO	20.000.000.-	PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
		TOTAL RIESGOS	
		Modelación Numérica de tsunami	
		Cálculo de los parámetros del tsunami	
		TOTAL CARTOGRAFÍA	
		Correcciones no sustanciales y elaboración de informes.	
		Diseño de alternativas de vialidad y elaboración de layout.	
		TOTAL VIALIDAD	
		Desarrollo de alternativas (3) de integración de la red vial	
		Desarrollo de alternativas de implementación de plan intercomunal de inversiones	
		NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE**	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*

		PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS			
ETAPA CINCO	20.000.000.-	PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*		
		TOTAL RIESGOS			
		Definición de medidas de mitigación estructurales			
		Entrega de informe final y planos con áreas de riesgo de tsunami suscritas.			
		TOTAL CARTOGRAFÍA			
		Diseño de Plano refundido de vialidad PREMVAL y otras.			
		Elaboración memoria explicativa de generalización cartográfica.			
		TOTAL VIALIDAD			
		Instrumento Refundido, coordinado y sistematizado de la red vial vigente			
		Informe de recomendaciones de ajustes y actualizaciones que se requiera introducir en la red vial estructurante del PREMVAL			
		Resumen ejecutivo Diagnostico Red Vial estructurante que aborde			
		NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE **			
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*		

Nota 1: Los valores de productos deberán ser propuestos por el oferente en pesos y %.

Nota 2: Ver letra f) del punto 2.9.3 de estas Bases.

Firma

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 9 OFERTA ECONÓMICA

Señores:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso
Presente.-

OFERENTE: _____

OFERTA: _____

De conformidad a lo solicitado en los Documentos de la licitación, cuyo contenido ratifico aceptar, detallo el valor de la oferta total del Estudio, con impuestos incluidos.

Valor total \$

(_____)
(Incluido impuestos sin reajuste ni intereses)

Asimismo declaro que la presente oferta contempla todos los gastos necesarios para la completa y adecuada ejecución del trabajo que se desea contratar, satisface todos los requerimientos de la invitación y documentos de la licitación.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE REGISTRO CON CERTIFICADO REGISTRO DE CONSULTORES
MINVU

Yo _____ representante legal de _____
_____ declaro estar en conocimiento del requisito de contratación referido a la inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU D.S. 135/1978, en cualquiera de los siguientes rubros:

Estudios Generales:

- Especialidad Planificación;

1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría.

Estudios de Proyectos:

- Especialidad Urbanismo;

2. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría.

3. Subespecialidad (1802): Estudios de Tránsito, en Primera o Segunda Categoría.

4. Subespecialidad (1804): Otros, en Primera o Segunda Categoría.

Encontrándome actualmente:

- Con inscripción vigente (adjunto certificado).
- Con inscripción en trámite (adjunto certificado).
- No inscrito, sin perjuicio que en caso de resultar adjudicado debo proceder al trámite de acuerdo a los plazos exigidos en el punto 2.14 de las Bases Administrativas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

4) **Desígnase** al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5) **Desígnase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	CARGO
Luis Oyaneder Jiménez	Encargado Sección Administración y Finanzas
Carlos Rojas Astorga	Encargado Compras y Licitaciones
Carmin Rodríguez Soto	Profesional Desarrollo Urbano
Ivan Moyano Calatroni	Profesional Desarrollo Urbano
Juan Cárdenas Hernández	Profesional de Planes y Programas

6) **Desígnase** a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos:

NOMBRE	CARGO
Marjorie Bizet Arce	Encargada Servicios Generales
Felipe Vollmer Pizarro	Profesional Desarrollo Urbano

7) **Desígnase** a los siguientes profesionales de la SEREMI MINVU Valparaíso, como integrantes de la contraparte técnica del estudio: "PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO: ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN RED VIAL Y ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI".

NOMBRE	CARGO
Adolfo Balboa Monroy	Coordinador del Estudio Riesgos Tsunami
Rodrigo Morales Cruz	Coordinador del Estudio Red Vial
Andrea Humerez Anacona	Profesional Desarrollo Urbano
Felipe Zahr Viñuela	Profesional Desarrollo Urbano

8) **Desígnase** en este acto a la funcionaria Kattia Cathalifaud Fernández como Ministro de Fe, o a quien la subrogue.

9) **Publíquese** la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de siete días corridos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ

E=emansilla@minvu.cl, CN=EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ, T=SEREMI, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

Distribución:

- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas
- Departamento Desarrollo Urbano

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **55**

Timbre: **o338rdgjpz**